GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de junio del 2007
No. 114

SUMARIO:

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE INTERNO DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE.

AVISOS JUDICIALES: 2270, 2020, 304-B1, 2001, 2002, 2019, 687-A1, 728-A1, 744-A1, 2005, 2015, 761-A1, 2269, 322-B1, 2268, 727-A1, 752-A1, 2230, 2232, 327-B1, 730-A1, 2175, 325-B1, 2180, 2179, 2274 y 772-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2188, 2247, 2249, 2250, 2251, 2258, 2267, 2246, 733-A1 y 2305.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

INDICE

I Antecedentes

II Introducción

III Base Legal

IV Objetivos del Comité

V Políticas de funcionamiento

VI Funciones del Comité

VII Integración del Comité

VIII Funciones de los Integrantes

I).- Antecedentes.

El 26 de septiembre de 1984 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" la Ley de Obras Públicas del Estado de México, la cual estuvo vigente hasta el 3 de septiembre de 2003, con motivo de la expedición y publicación del Decreto número 173 de la H. "LIV" Legislatura del Estado, mediante la cual se adiciona el Libro Décimo Segundo De la Obra Pública del Estado de México.

Mediante el oficio No. 2061A000/2305/2007 de fecha 14 de mayo de 2007, la Dirección General de Programación, Control y Normatividad de Obras Públicas de la Secretaría del Agua y Obra Pública autoriza al Sistema de Radio y Televisión Mexiquense ejecutar las obras que tiene incluidas en su Programa Anual de Actividades.

De este nuevo marco legal y de la autorización otorgada a las Dependencias y Entidades Estatales, surge la facultad de crear sus propios Comités Internos de Obra Pública.

A indicación expresa de la Dirección General de este Organismo, el Comité Interno de Obra Pública del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, quedó integrado en la reunión celebrada el 21 de mayo de 2007, encontrándose en proceso su publicación en la "Gaceta del Gobierno" para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

II).- Introducción.

Dentro de las prioridades del Gobierno del Estado se encuentra la difusión en su territorio de la cultura universal y nacional, particularmente la estatal, así como el rescate de sus valores, involucrando a los mexiquenses y a los distintos grupos sociales en su participación.

Dentro del Programa de Actividades de este Organismo se incluyó la terminación y el acondicionamiento de varios inmuebles, acciones que deben enmarcarse en las disposiciones señaladas en el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento en vigor, las cuales señalan que los Titulares de las Dependencias y los Órganos de Gobierno de las Entidades atendiendo al volumen de obra pública o servicios relacionados con la misma que programen, podrán auxiliarse de Comités Internos de Obra Pública, cuyo propósito es contribuir a garantizar la transparencia, equidad y eficiencia en los procesos de contratación de obra pública.

Expedido el Decreto número173 por el que se adiciona el Libro Décimo Segundo de la Obra Pública al Código Administrativo del Estado de México y el Ejecutivo del Estado al ejercer la facultad reglamentaria que le otorga la Constitución Política Local al expedir su Reglamento, establecieron en forma expresa en ambos ordenamientos, la naturaleza jurídica y funciones encomendadas a dichos Cuerpos Colegiados al interior de una Dependencia, Unidad Administrativa, Organismo Auxiliar y Fideicomiso Público del Estado, señalando entre otras funciones: la de revisar los programas y presupuestos de obra pública o servicios relacionados con la misma, así como formular sus observaciones y recomendaciones; dictaminar la procedencia de inicio de procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa y elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento al deber legal que tiene el Comité Interno de Obra Pública del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense emite el presente Manual de Integración y Funcionamiento que se traduce en un instrumento que permitirá imprimir mayor eficiencia y eficacia a los programas de inversión de este Organismo en materia de obra pública.

Este documento contribuirá a que el Comité Interno cuente con los elementos suficientes para su inducción a las tareas propias del Órgano Colegiado, conozcan sus responsabilidades, las desarrollen con efectividad y tengan un instrumento permanente de consulta, mismo que en todo momento puede ser modificado y perfeccionado para mayor eficiencia del Comité Interno.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México en vigor.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
- Manual General de Organización del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
- Acta de Integración del Comité Interno de Obra Pública del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense

IV. OBJETIVOS DEL COMITÉ

- Auxiliar al Órgano de Gobierno y a la Titular del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense en los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Contribuir a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.

V. POLÍTICAS DE FUNCIONAMIENTO.

- El Comité interno de Obra Pública conocerá y dictaminará los casos de excepción a la Licitación Pública, en tanto que el Área Ejecutora del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense será quien realice el procedimiento de adjudicación para la ejecución de las obras que por monto procedan normativamente.
- Las reuniones que llevará a cabo el Comité, podrán ser ordinarias y extraordinarias.
- El Comité se reunirá previa convocatoria a cada uno de sus integrantes, formulada por el Secretario Técnico con tres días hábiles de anticipación.
- Para la convocatoria a una reunión ordinaria, el Secretario Técnico deberá entregar a los miembros del Comité, la documentación correspondiente incluyendo el orden del día y apartado del seguimiento a los acuerdos de reuniones anteriores, con tres días hábiles de anticipación a la reunión programada.
- Para llevar a cabo su reunión, deberá contar con un quórum mínimo que será la mitad más uno de los miembros con derecho a voto y la presencia del Presidente o de su suplente.
- En la primera reunión de cada ejercicio fiscal, el Comité autorizará el calendario de sesiones ordinarias.
- El Comité funcionará en pleno, sus acuerdos y decisiones en los casos que se traten, se tomarán en forma colegiada, por unanimidad o por mayoría de votos debiendo en este último caso hacer constar el nombre de quien y en que sentido emitió el voto y para el caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.
- Se levantará acta de cada reunión. En ella se registrarán los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto, así como los comentarios relevantes de cada caso, debiendo aprobarse en la reunión ordinaria inmediata posterior.

- El Presidente y los Vocales tendrán derecho a voz y voto, el Secretario Ejecutivo, el Secretario Técnico, el Ponente y los Invitados Permanentes solo tendrán derecho a voz.
- Los Representantes Titulares para la integración del Comité Interno, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes solo podrán participar en ausencia del Titular.

VI. FUNCIONES DEL COMITÉ.

1. Elaborar, aprobar y publicar el manual de integración y funcionamiento, así como las modificaciones que deban realizarse al mismo.
2. revisar y opinar sobre los proyectos del programa anual de obra pública y servicios relacionados.
3. Revisar y opinar sobre los presupuestos destinados a obra pública y servicios relacionados del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.
4. aprobar la jerarquización de las obras en base a las necesidades del Sistema, sus políticas, objetivos y prioridades, privilegiando aquellas que se encuentren en proceso de ejecución.
5. Dictaminar sobre la procedencia de iniciar los procedimientos de excepción a la licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa para la contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma.
6. Conocer y emitir opinión sobre la viabilidad presupuestal, legal y técnica de los inmuebles en los que se pretende realizar las obras.
7. conocer del avance en el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia.
8. Las demás que sean necesarias y acordes para el cumplimiento de sus fines, y que no se contrapongan con las establecidas en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

VII. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

Presidente	Directora General
Secretario Ejecutivo:	Director de Administración y Finanzas
Secretario Técnico:	Subdirectora de Administración
Vocales:	Director Técnico Director de Televisión Directora de Radio Subdirector de Finanzas
Ponente:	Jefe del Departamento de Servicios Generales
Invitados Permanentes:	Jefa de la Unidad Jurídica Contralor Interno
Asesor:	Especialista designado por la Dirección General

VIII. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

A.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE

1. Presidir y representar al Comité Interno.
2. Autorizar la convocatoria y el orden del día de las reuniones.

3. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las reuniones.

4. Supervisar el cumplimiento del orden del día de las reuniones para la cual fue citado el Comité.

5. Dirigir los debates del Comité.

6. Recibir las mociones de orden planteadas por los miembros del Comité y decidir la procedencia o no de las mismas.

7. Someter a votación los asuntos tratados en las reuniones, contando con voto de calidad en caso de empate.

8. Ordenar al Secretario Técnico la elaboración de las actas de las reuniones.

9. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias que considere necesarias.

10. Informar a los integrantes del Comité los asuntos que el H. Consejo Directivo encomiende para su atención y/o solución.

11. Informar al Consejo Directivo los acuerdos del Comité Interno de Obra Pública.

12. Designar a su suplente.

13. Aprobar y firmar las actas de las reuniones.

14. Las demás que sean necesarias y acordes para el cumplimiento de sus funciones, y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos que rigen su actuación.

B.- **Funciones del Secretario Ejecutivo**

1.- Asistir a cada una de las reuniones del Comité.

2.- Autorizar el contenido de la carpeta de la reunión correspondiente

3.- Revisar con el Presidente los asuntos del Orden del Día

4.- Auxiliar al Presidente en el desarrollo de los debates.

5.- Presentar en la primera reunión del Ejercicio Fiscal correspondiente, el calendario de reuniones ordinarias para su aprobación.

6.- Tener informado al Presidente sobre los avances de los acuerdos tomados.

7.- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos pendientes.

8.- Los demás que sean necesarios y acordes para el cumplimiento de sus funciones, y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos que rigen su actuación.

C.- **Funciones del Secretario Técnico**

1. Asistir a cada una de las reuniones del Comité Interno.

2. Preparar el Orden del Día de las reuniones.

3. Elaborar y enviar las convocatorias para la celebración de las reuniones ordinarias y extraordinarias.

4. Integrar y remitir a cada uno de los miembros del Comité la documentación correspondiente incluyendo el Orden del Día, esto con tres días hábiles de anticipación a la reunión programada.

5. Tomar asistencia y verificar que se encuentre integrado el quórum para llevarse a cabo la reunión y levantar el acta respectiva de la misma.

6. Efectuar las declaratorias de resultados de votación.

7. Elaborar las actas de las reuniones del Comité, recabando las firmas de los que en ellas intervengan.

8. Informar y dar seguimiento al cumplimientote los acuerdos tomados por el Comité

9. Conservar las actas de las reuniones y documentación soporte para su control, resguardo y archivo

10. Elaborar el calendario de reuniones ordinarias para su aprobación en la primera reunión del Comité del ejercicio fiscal correspondiente.

11. Elaborar el informe de los acuerdos resueltos y los pendientes por atender en la última reunión del Comité del ejercicio fiscal de que se trate.

12. Las demás que sean necesarias y acordes para el cumplimiento de sus funciones, y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos que rigen su actuación.

D).- **Funciones de los Vocales.**

1. Asistir a cada una de las reuniones del Comité Interno.

2. Emitir su voto para cada uno de los asuntos sometidos a consideración del Comité Interno y firmar el acta correspondiente.

3. Participar en los debates y emitir su opinión.

4. Las demás que sean necesarias y acordes para el cumplimiento de sus funciones, y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos que rigen su actuación.

E).- **Funciones del Ponente.**

1. Integrar y revisar la información de los casos de Obra Pública y Servicios relacionados, que habrán de someterse al Comité, cumpliendo con lo establecido en la fracción VII de artículo 25 del Reglamento del Libro Décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México.

2. Exponer en las reuniones los casos de Obra Pública y Servicios Relacionados.

3. participar en los debates.

4. Elaborar y someter a consideración del Comité los proyectos de programas y presupuestos de Obras Públicas y Servicios Relacionados de la competencia del Organismo.

5. Las demás que sean necesaria y acordes para el cumplimiento de sus funciones, y que no se contrapongan a los ordenamientos jurídicos que rigen su actuación.

F).- **Funciones de los invitados Permanentes.**

1. Asistir a cada una de las reuniones del Comité Interno.

2. Participar en los debates.

3. Emitir las opiniones que les sean solicitadas.

G).- **Funciones del Asesor.**

1. Asistir a las reuniones del Comité Interno a que sea convocado.

2. Participar en los asuntos sometidos a su consideración.

3. Emitir las opiniones que le sean solicitadas.

H).- Funciones de los Suplentes.

1. Los Suplentes de los Miembros Propietarios del Comité Interno, solo podrán actuar en ausencia de los titulares, y bajo esa circunstancia, tendrán las mismas funciones.

Una vez que los integrantes del Comité Interno de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma revisaron el presente Manual de Integración y Funcionamiento y estando de acuerdo por unanimidad en su contenido, se aprueba para su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo de 2007.

PRESIDENTE

Lic. Carolina Monroy Del Mazo
(Rúbrica).

SECRETARIO EJECUTIVO

Prof. Juan Pedrozo González
(Rúbrica).

SECRETARIO TÉCNICO

L.A.E. Ma. Del Rocío Otero Martínez
(Rúbrica).

VOCAL

Ing. José Luis López Flores
(Rúbrica).

VOCAL

C. Alejandro Cruz Martínez
(Rúbrica).

VOCAL

Lic. Elisenda Domínguez Contreras
(Rúbrica).

VOCAL

C.P. César Hesiquio Del Castillo Uribe
(Rúbrica).

INVITADO PERMANENTE

Lic. Ana Rosa Miranda Nava
(Rúbrica).

INVITADO PERMANENTE

Lic. Víctor Antonio Lemus Hernández
(Rúbrica).

PONENTE

Arq. Martín Salinas Toledano
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE CUANTIA MENOR
***SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO**
EDICTO

Que en el expediente número 646/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN LOPEZ MELCHOR, en contra de TOMAS ALVIRDE TORRES, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- Santiago Tianguistenco, México, diecisiete de mayo del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por el LIC. JOSE FRANCISCO TAPIA ALONSO, visto su contenido y la certificación que antecede, donde consta que ha transcurrido en exceso el término de los tres días para que las partes se impusieran de los avalúos rendidos en autos, sin que a la fecha lo haya realizado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las doce horas del día dos de julio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, debiendo de tal guisa anunciarse la venta de los bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- Máquina Brother recta, Brother Industries LTD Nayoya Japan, Mark III SL-7553, motor modelo HA-412 400W2P1QAC, serie 031653, color gris con beige; 2.- Máquina SIRUBA-OVER DE 5 hilos, motor 2P1QAC, No. de identificación 757F-516M2-35, serie 442144, color gris con beige; 3.- Máquina Brother, marca Halcón, modelo 31221, No. de identificación B0050198 y 4.- Estéreo marca Panasonic, para cinco discos, modelo CSA-TM82AV, serie PSPFA001782, doble casetera, color gris, con dos bocinas grandes y dos chicas: asimismo, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos; sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de $8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivada de los avalúos rendidos por los peritos, tanto de la parte actora como el que fuere designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo acuerda y firma la LICENCIADA BERTHA ESQUIVEL ISLAS, Juez Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México, quien actúa en forma legal con secretario LICENCIADO HERNAN BASTIDA JIMENEZ, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a veintidós de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2270.-13, 14 y 15 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 500/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, MARIA GUADALUPE REYES NAVA, demandó de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha convertido en propietaria de una fracción del lote de terreno número 13, fracción 21, de la Sección Fontanas, del Fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, México, con una superficie de 1,552.80 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: 65.92 m con lote 12; al sur: 52.99 m con el resto del lote 13; al oriente: 28.40 m con el resto del lote 13; y al poniente: 25.93 m con camino antiguo a Colorines, hoy carretera Valle de Bravo-Los Saucos; B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de la fracción del lote de terreno objeto del presente juicio a favor de la actora; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que con fecha 31 de diciembre de 1996, la ahora actora MARIA GUADALUPE REYES NAVA y la señora CLARA CRUZ GARDUÑO celebraron contrato de compraventa, respecto de una fracción del lote de terreno 13, fracción 21, de la Sección Fontanas, del Fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias se describen en el inciso A) que antecede, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a favor de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., y que dicho inmueble lo viene poseyendo desde el 31 de diciembre de 1996, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en su calidad de propietaria...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha ocho de mayo del año en curso, ordenó se emplazara a la parte demandada PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, a quince de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2020.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 759/06.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

DAVID LEONOR TEUTLE MITZIN.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 14 de febrero del año dos mil siete, emitido en el expediente número 759/06, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ROSA MARIA GONZALEZ MACEDONIO, en contra de DAVID LEONOR TEUTLE MITZIN, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovido por ROSA MARIA GONZALEZ MACEDONIO, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial que une a la suscrita con el demandado. B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal aclarando a su señor que durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes de valor. C).- Que decrete a favor de la que suscribe la guarda y custodia de mis menores hijos. D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos habidos en matrimonio. E).- El pago de una pensión provisional y en su momento definitiva para la manutención de la suscrita y los hijos menores habidos en matrimonio. F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio originen. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

304-B1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 976/2006.

DEMANDADO: JESUS ALEJANDRO MIRANDA ZAPALA, BLANCA ESTELA CASTRO REYES, MARIA TERESA MIRANDA ZAPALA, MIGUEL ANGEL MIRANDA ZAPALA, ENRIQUETA CASTRO REYES, HERACLIO CASTRO REYES Y JESUS MIRANDA ESTEVEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de marzo del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La C. IRMA ROCIO FUENTES PICHARDO, demanda de JESUS ALEJANDRO MIRANDA ZAPALA, BLANCA ESTELA CASTRO REYES, MARIA TERESA MIRANDA ZAPALA, MIGUEL ANGEL MIRANDA ZAPALA, ENRIQUETA CASTRO REYES, HERACLIO CASTRO REYES Y JESUS MIRANDA ESTEVEZ, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la accesoria 4, planta baja, Plaza Tokio, construida sobre el lote resultante de la fusión de los lotes: 1, 2, 3, 4, 65 y 66 de la manzana 7, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.75 m con accesoria 3, al sur: en 5.75 m con Escalera de Acceso, al oriente: en 3.75 m con Bosques de Arabia, al poniente: en 3.75 m con estacionamiento, arriba con accesoria 4, planta alta, abajo con piso, con una superficie de: 21.56 m2. Desde el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra poseyendo en calidad de propietario la accesoria en mención, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, e ininterrumpidamente. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaria copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiuno de marzo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

304-B1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 870/2006.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA.

DEMANDADO: LUIS GOMEZ FERNANDEZ.

PEDRO SANCHEZ GALLEGOS, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad de la escritura pública número 33,333 de fecha 17 de abril del dos mil dos, ante la fe de Notario Público, adscrito a la Notaria Uno del Distrito Judicial de Tula Hidalgo. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de dicha escritura número 33,333 que obra en el volumen 469 de la Notaría Uno de Tula Hidalgo. C).- La nulidad del embargo trabado en este inmueble en calle de Hacienda de Mayorazgo, manzana 33, lote 76, Colonia Impulsora Popular Avícola, de Nezahualcóyotl, México. D).- La anotación marginal que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la presente demanda con el antecedente registral: Partida 646, volumen 248, libro primero, sección primera. E).- El pago de la cantidad de $85,000.00 por daños y perjuicios por el juicio fraudulento. Ignorándose para su domicilio de le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia integra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

304-B1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 196/07

ACTOR: JORGE GOMEZ COLIN.
DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V., MARIA LETICIA MALDONADO VALENCIA, MARIO RAMIREZ SANTIAGO Y MARIA TERESA MONTIEL REYES.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

El C. JORGE GOMEZ COLIN, demanda en Juicio Ordinario Civil, de INCOBUSA, S.A. DE C.V., MARIA LETICIA MALDONADO VALENCIA, MARIO RAMIREZ SANTIAGO Y MARIA TERESA MONTIEL REYES, la usucapión del inmueble ubicado en el lote dos, de la manzana ochocientos sesenta y cinco, de la sección Ríos, Colonia Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con lote 25 y 4, al sur: 11.00 m con Avenida Jardines de Morelos, al oriente: 25.00 m con lote 1, y al poniente: 25.00 m con lote 3, manifestando que la causa generadora de su propiedad y posesión, se debe a que en fecha ocho de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato privado de compraventa, con la señora MARIA TERESA MONTIEL REYES, del bien inmueble antes citado, manifestando que las partes convinieron el precio por la compraventa del bien inmueble, la cantidad de $190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue pagada en efectivo y en una sola exhibición el ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho a la señora MARIA TERESA MONTIEL REYES, asimismo en esa fecha la señora MARIA TERESA MONTIEL REYES, le dio la posesión física del bien inmueble, y desde esa fecha lo ha poseído en calida de propietario, de buena fe, continuamente y públicamente, ya que su posesión ha sido a la vista de sus vecinos, haciendo del conocimiento de su Señoría que la señora MARIA TERESA MONTIEL REYES, le compró al señor MARIO RAMIREZ SANTIAGO, a su vez él celebró cesión de derechos con la señora MARIA LETICIA MALDONADO VALENCIA, y por último ella le compró mediante contrato de compraventa a INCOBUSA, S.A. DE C.V., y en atención a que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, a nombre de dicha persona moral demandada y es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los quince días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

304-B1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

INTERESADOS EN LA SUCESION A BIENES
DE FEDERICO MUÑOZ SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que PORFIRIO MUÑOZ SANCHEZ Y ACACIA MUÑOZ SANCHEZ, en el expediente 243/2002, iniciado el nueve de abril del año dos mil dos, en su carácter de parientes colaterales del de cujus (hermanos) denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor FEDERICO MUÑOZ SANCHEZ, señalando que el último domicilio donde vivió el autor de la sucesión lo es en Javier Mina No. 10, Santiago Cuautlalpan, Texcoco, México, siendo que el referido de cujus falleció el día veinticinco de diciembre del año dos mil uno, haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión que deben comparecer al local del Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, a deducir sus posibles derechos hereditarios.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Texcoco de Mora, Estado de México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2001.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: GUILLERMO GUIDO MEDRANO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 17 diecisiete de mayo de dos mil siete 2007, dictado en el expediente 394/2007, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por YOLANDA ARICEAGA RIVERO en contra de GUILLERMO GUIDO MEDRANO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado en razón de nuestra separación por más de dos años. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la terminación de la sociedad conyugal por la disolución del vínculo matrimonial. C).- El pago de gastos y costas judiciales, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2002.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

C. RUBEN FRIAS SANCHEZ.

La señora IMELDA ORTIZ SANTOS, por su propio derecho en la vía ordinaria civil le demanda dentro del expediente número 135/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por proceder la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México en vigor; B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal, fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones: 1.- Que en fecha seis de abril del año dos mil, la promovente contrajo matrimonio civil con el C. RUBEN FRIAS SANCHEZ, ante el C. Juez 22 del Registro Civil del Distrito Federal tal y como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que exhibe en la presente demanda. 2.- Durante su matrimonio, se tuvo como domicilio conyugal, el ubicado en domicilio bien conocido en el crucero del kilómetro 5 de la carretera Tejupilco-Amatepec, Delegación Florida Tejupilco, Estado de México. 3.- En fecha veintiocho de abril del año dos mil dos, fue decisión de la promovente separarse del C. RUBEN FRIAS SANCHEZ, a consecuencia de varios problemas le era imposible seguir viviendo juntos como lo demuestra con la copia certificada del acta informativa ante el Oficial Conciliador Calificador de Tejupilco, México, además de que esa fecha a hecho su vida separada de él, asimismo desde hace cinco años desconoce su domicilio actual. 4.- El vínculo matrimonial entre IMELDA ORTIZ SANTOS y el ahora demandado se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que durante el mismo, no se adquirieron bienes de ninguna naturaleza, ni procrearon hijo alguno, dado el poco tiempo de convivencia en matrimonio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín Judicial. Temascaltepec, México, a dieciséis de mayo del año dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.- Rúbrica.

2019.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO 3° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE: 122/07.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
DEMANDADO: MAXIMILIANO ROMERO LEDEZMA.

En el expediente al rubro citado, la señora YOLANDA GUADARRAMA GONZALEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que les une; B.- La liquidación de la sociedad conyugal; C.- La guarda y custodia de su menor hijo de nombre ALDO YAHIR ROMERO GUADARRAMA; D.- El pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita y de su menor hijo; E.- El pago de las pensiones caídas desde el día que el demandado abandono el domicilio conyugal y hasta la fecha en que se verifique el cumplimiento; F.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda y que a la vez dicen: 1.- Con fecha 23 de diciembre de 1981, las partes contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Su último domicilio que tuvieron fue en calle de Agustín Melgar, manzana E, lote 10, Colonia Alfredo del Mazo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Durante el matrimonio las partes procrearon cuatro hijos de nombres VERONICA, MARICELA, CARLOS y ALDO YAHIR todos de apellidos ROMERO GUADARRAMA, siendo este último menor de edad. 4.- Es el caso que el hoy demandado y la actora desde el inicio de su relación siempre tuvieron problemas haciendo difícil la vida en común. 5.- Sin precisar el día exacta pero en el mes de marzo del año de 1999 el demandado abandona el domicilio conyugal, sin informar a la actora el motivo por el cual se iba, ignorando hasta la fecha su paradero. 6.- El día que el demandado abandono el domicilio conyugal dejo a su hijo ALDO YAHIR ROMERO GUADARRAMA bajo el cuidado de la actora sin importarle que es menor de edad y sin preocuparse de la atención y cuidados que el menor requiere por su edad. 7.- Desde el día en que el hoy demandado abandono a su menor hijo y a la actora esta ha proporcionado los cuidados y atenciones dentro de sus posibilidades, ya que el demandado dejo de cumplir con la obligación alimentaria, por tal razón es que la actora demanda el pago de las pensiones caídas. 8.- Es el hecho que a partir de ese momento el hoy demandado dejo de cumplir con las obligaciones que tiene para con la actora y su menor hijo, es por ello que demanda al señor MAXIMILIANO ROMERO LEDEZMA en la vía y forma propuesta las prestaciones a que se hace referencia en el cuerpo de la presente demanda, una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el juez del conocimiento ordenó por auto del diecinueve de abril del dos mil siete, emplazarlo mediante edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por lo que se le hace saber que debe presentarse en este juicio a dar contestación a la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado.

Naucalpan de Juárez, México, a 27 de abril del 2007.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.- Rúbrica.

687-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO 7° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En los autos del expediente 106/2007-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN MIGUEL FLORES PEREZ en contra de PEDRO FLORES RIVAS, el juez de los autos ordenó la publicación del siguiente edicto, que a la letra dice: Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de abril de dos mil siete.

Por presentado a JUAN MIGUEL FLORES PEREZ, con el escrito, visto su contenido y atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.137, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de los que se advierte que el actor desahogo en tiempo y forma la vista que se le dio por auto de diecinueve de febrero de dos mil siete, y por auto de veintitrés de febrero de dos mil siete, se ordenó girar los oficios correspondientes, es decir, se tomaron las providencias necesarias para emplazar por edictos al demandado, y toda vez que ya obran los informes correspondientes, se admite la demanda planteada en el presente juicio, en la forma y términos señalados, por lo que emplácese a la parte demandada PEDRO FLORES RIVAS, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, haciéndole saber el contenido del Procedimiento Judicial no Contencioso, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de la notificación durante el plazo

de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Notifíquese. Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Jueza Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Relación sucinta de la demanda interpuesta por JUAN MIGUEL FLORES PEREZ, reclamando lo siguiente: A) El reconocimiento de la firma y contenido del contrato de cesión de derechos de fecha 26 de marzo del año 2004, celebrado entre las partes respecto de un terreno ubicado en la zona uno, manzana 10, lote 21, lo que en la actualidad se encuentra señalado como calle Melchor Ocampo número 5, de la Colonia Loma Colorada Primera Sección, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de 83 metros cuadrados; B) En consecuencia, el otorgamiento de la escritura pública respecto del predio señalado; C) Condenar a la contraparte para que se presenten en el interior de este H. juzgado a efectuar de manera formal el reconocimiento de firma del contrato señalado; D) El pago de daños y perjuicios que durante el sumario procedimental sean demostrados por el actor; E) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio por haber dado motivo a la tramitación del mismo.

Dado en el local de este juzgado a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benítes.-Rúbrica.

687-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

DEMANDADO: DOLORES HUCCI HUCCI DE RODRIGUEZ.

Por medio del presente edicto se les hace saber que MARIA EUGENIA VILLAREAL MENDOZA, promovió juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura bajo el expediente número 251/07, reclamando las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escrituras respecto del inmueble ubicado en calle Rolando Garros número ochenta y cuatro, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1. Con fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y ocho, la suscrita en mi carácter de comprador adquirió de la señora DOLORES HUCCI HUCCI DE RODRIGUEZ, en su carácter de vendedor del inmueble ubicado en calle Rolando Garros número ochenta y cuatro, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, con las siguientes colindancias y dimensiones: al norte: con 25.45 m con propiedad privada, 24.45 m; al sur: con propiedad privada, 9.30 m; al oriente: con calle Rolando Garros, 9.35 m; al poniente: con terreno del metro, con una superficie total de 232 metros cuadrados, tal como se acredita con la certificación notarial del contrato de compraventa. 2. La vendedora hizo entrega legal y material del inmueble, es el caso que la demandada siempre en todo momento se abstuvo de otorgar y firmar, ante el Notario Público designando, las escrituras públicas de compraventa del inmueble objeto de la operación y la negativa reiterada de esta a su cumplimiento, me veo en la necesidad de demandar en la forma y términos que lo hago. Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que su interés convenga, asimismo fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia integra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.70 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por medio Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

687-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
CRISPIN CORNEJO ESQUIVEL.

Se hace de su conocimiento que el señor CRISPIN CORNEJO ESQUIVEL, en el expediente número 302/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por CECILIA TERESA VAZQUEZ SANCHEZ en contra de CRISPIN CORNEJO ESQUIVEL; a) La disolución del vínculo matrimonial que los une. Por lo que el suscrito por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil siete, dio entrada a la demanda, el cual a la letra dice: Por presentada a CECILIA TERESA VAZQUEZ SANCHEZ, demandando de CRISPIN CORNEJO ESQUIVEL, el divorcio necesario, y demás prestaciones, por los motivos que expresa, fundándose en los preceptos jurídicos que invoca, con fundamento en los artículos 1.42, 1.96, 1.97, 1.116, 2.107 y 2.108 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se admite la demanda en vía ordinaria civil, consecuentemente con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese al demandado CRISPIN CORNEJO ESQUIVEL en el domicilio ubicado en Andador Nogal edificio B-8, departamento 302, Fraccionamiento Prados Sección A, Tultitlán, Estado de México, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos contenidos de la demanda, o contestada en sentido negativo según proceda, prevéngasele para que señale domicilio en la ciudad de Cuautitlán, México, a fin de que recibir toda clase de notificaciones personales, en la inteligencia que de no hacerlo se harán por Lista y Boletín Judicial, medidas provisionales, con el apoyo en el artículo 4.95 fracción I de la Ley Sustantiva Civil en vigor, se decreta la separación de los cónyuges que de hecho existe para el efecto de que se respete el derecho de la solicitante de no cohabitar con el demandado. Finalmente se tiene por señalada la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, por autorizados a LIC. CUAUHTEMOC ARELLANO CASILLAS y a los demás profesionistas que menciona para los mismos efectos, en términos de los artículos 1.93 y 1.185 de ley en cita. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con el Secretario de Acuerdos Licenciado SALVADOR SANCHEZ MEJIA, que autoriza y firma.-Doy fe.-Y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil siete, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese. Así lo acordó y firma el LIC. JAVIER BARRERA HERRERA Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México quien actúa en forma legal con Secretario, LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los quince días del mes de mayo del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

687-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO 1° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 294/2007.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil

divorcio necesario, promovido por MERCEDES CAPISTRAN BOLIO en contra de GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ VAN LIER, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ VAN LIER, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como Boletín Judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por Lista y Boletín Judicial. Prestaciones que reclama la señora MERCEDES CAPISTRAN BOLIO, A) la disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

687-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO 10° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 100/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA LILIA MENDOZA CEDON y ALFREDO MIRANDA RIOS en contra de RESIDENCIAS PLANEADAS, S.A. Y EULALIA DIAZ DE BOC HELEN en el que por auto dictado en fecha cinco de marzo del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados RESIDENCIAS PLANEADAS, S.A. Y EULALIA DIAZ DE BOC HELEN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva o usucapión, respecto del inmueble marcado con el lote número 33, con superficie de 144.00 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), ubicado en calle Iseo sin número, Fraccionamiento Los Manantiales, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México; B) ad Procesum: Del señor EULALIA DIAZ DE BOC HELEN, en virtud de que el contrato de compraventa que se celebro el dia 22 de agosto de mil novecientos noventa y nueve, respecto del inmueble descrito con antelación; C) La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de RESIDENCIAS PLANEADAS, S.A.; D) El pago de gastos y costas que por motivo del presente juicio se originen. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia integra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los nueve días del mes de marzo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

687-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 320/2007.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: ROGELIO FALCON HERRERA.
DEMANDADA: MA. CRISTINA VELAZQUEZ RIVAS.

SRA. MA. CRISTINA VELAZQUEZ RIVAS.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciséis de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarla por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor ROGELIO FALCON HERRERA, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vinculo matrimonial que los une, por la causal XIX a que se refiere el articulo 4.90 fracción del Código Civil del Estado de México; B). La disolución de la sociedad conyugal; C). Los gastos y costas que se originen en este juicio.

HECHOS.

1.- El día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho, contrajo matrimonio con el señor ROGELIO FALCON HERRERA, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- En su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres LUIS y LISSETTE de apellidos FALCON VELAZQUEZ, actualmente mayores de edad. 3.- Durante su matrimonio su domicilio conyugal fue establecido en la casa ubicada en Circuito Actores No. 36, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México. 4.- En el mes de junio del año mil novecientos noventa, la señora MA. CRISTINA VELAZQUEZ RIVAS y el demandante decidieron separarse libremente y por común acuerdo, por lo que desde esa fecha están separados, razón por la cual su esposo le demanda la disolución del vinculo matrimonial. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta dias contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaria de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de mayo del 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

687-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO 3° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
ERIC VAZQUEZ PAZ.

Se hace de su conocimiento que la señora NANCY CRUZ MIRANDA, promueve juicio divorcio necesario, bajo el expediente 147/07, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Ecatepec de Morelos, México, a ocho de mayo del año dos mil siete.

Por presentada a NANCY CRUZ MIRANDA, visto su contenido, con fundamento en el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México, y toda vez que obran en autos los informes aludidos en el proveído del ocho de febrero del año en curso, se ordena la publicación de edictos para efecto de emplazar al enjuiciado ERIC VAZQUEZ PAZ, por ignorarse su domicilio actual, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia integra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demanda que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor no pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Ecatepec de Morelos, México, dieciséis de mayo del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Maria de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

687-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 112/2005.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE LUIS VELA GONZALEZ Y PERLA DEL ROCIO GONZALEZ CASTILLO RAMIREZ DE VELA, el C. juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintisiete de abril del dos mil siete.

Agréguese a sus autos el expediente número 112/2005, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones que vierte, en atención a lo solicitado y por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio y 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se señalan las diez horas del día veintiséis de junio de año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el departamento en condominio número cero uno planta baja de la casa dúplex tipo D siete, del condominio cero ocho, lote número treinta y seis, de la manzana veintiuno, ubicado en la calle de Paseo de las Villas número doscientos tres, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 52929, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Sol de México", y fíjense en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, sirve de base para el remate la cantidad de $ 314,700.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio mayor de avalúo, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esas cantidades, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, supletoria al de Comercio, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas, asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Atizapán, Estado de México, por tanto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código adjetivo, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con sede en Atizapán de Zaragoza, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en las puertas del juzgado, anexando a dicho exhorto las constancias necesarias para su debida diligenciación, quedando dentro de los tres días siguientes de que surta sus efectos la notificación del presente proveído en la secretaría respectiva a disposición del ejecutante los oficios y el exhorto mencionado para que de inicio a la correspondiente tramitación, para lo cual se conceden treinta días hábiles al C. juez exhortado para la práctica de la diligencia, término que empezará a correr a partir de que dicha autoridad tenga por radicado el exhorto de referencia, pudiendo prorrogar el término en caso de ser necesario, para la práctica de la diligencia, por autorizadas a las personas que menciona para que diligencien el exhorto. Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Iris Landa Wyld.-Rúbrica.

728-A1.-5, 11 y 15 junio.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.

En el expediente marcado con el número 539/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE TRINIDAD OLALDE RIVAS, en contra de OSCAR ALFREDO GONZALEZ ELIZONDO, se han señalado las doce horas del día veintisiete de junio de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta publica, respecto del mueble automóvil marca Dodge, modelo 2002, tipo Estratus, motor Hecho en USA, serie 1B3DJ46X91N608163, transmisión automática.

Por tanto convóquense postores por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, de esta entidad, en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de $60,480.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el mueble antes descrito, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar. Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

744-A1.-7, 12 y 15 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 358/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOAQUIN ROSALES BARRIGA, en contra de SERGIO CONTRERAS ROSALES, se señalan las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del inmueble ubicado en Callejón Los Tulipanes número quince del Fraccionamiento Jardines de Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para la misma y postura legal la cantidad de $UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS. Por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas. Se expide el presente al primer día del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

744-A1.-7, 12 y 15 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 190/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.
PROMOTORA KENMAR S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO LUIS ALFREDO GUTIERREZ PERAL.

YOLANDA RANGEL SALAS, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Cumplimiento del contrato de promesa de compraventa celebrado como promitente vendedor, la PROMOTORA KENMAR S.A. DE C.V. y como promitente comprador: la C. YOLANDA RANGEL SALAS, B).- La escrituración notarial a favor de la suscrita YOLANDA RANGEL SALAS del inmueble motivo del contrato de promesa de compra-venta celebrado con la hoy demandada y la suscrita, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Baso mi demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. HECHOS: 1.- Con fecha

veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, celebré contrato de promesa de compraventa con la PROMOTORA KENMAR S.A. DE C.V., representada por su administrador único señor LUIS ALFREDO GUTIERREZ PERAL promitente vendedor y la suscrita YOLANDA RANGEL SALAS, como promitente compradora, se exhibe anexo a la presente demanda contrato original de la promesa de compraventa. 2.- En las declaraciones del contrato citado en el hecho anterior, acreditan la personalidad de la promitente vendedora, otorgando a su administrador único Licenciado LUIS ALFREDO GUTIERREZ PERAL, para que intervenga en representación de la PROMOTORA KENMAR S.A. DE C.V. 3.- En la declaración marcada con el número "2" del citado contrato, la demandada se acredita plenamente como legítima propietaria del predio que se describe al detalle en dicho numeral medidas y colindancias así como la superficie del mismo, además proporciona los datos de la escritura pública de dicho inmueble y los antecedentes registrales del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México y que para no abundar demasiado se remiten al contrato original anexo a la presente demanda. 4.- En el numeral "3" de las declaraciones del contrato en comento se señala que los promitentes vendedores construyeron en el inmueble descrito en el hecho anterior de la presente demanda, un centro comercial que se denomina "Plaza Texcoco", compuesta de 78 locales comerciales o para usos similares y permitidos, 14 oficinas y una plaza infantil. 5.- En el numeral "5" de las declaraciones del contrato en comento, la suscrita promitente compradora se presenta ante los promitentes vendedores para la adquisición del local comercial identificado con el número cuatro de la zona "C" planta baja de la "Plaza Texcoco". 6.- En la cláusula primera del contrato de promesa de compraventa que nos ocupa, se establece "En virtud del presente contrato los "Promitentes Vendedores", prometen vender con reserva de dominio al "Promitente Comprador", quien promete comprar para si, bajo el régimen de propiedad en condominio, el terreno y construcción que corresponde al local número cuatro de la zona "C", que forma parte del centro comercial denominado "Plaza Texcoco", ubicado en Fray Pedro de Gante Sur Número 410, Texcoco, Estado de México". Con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 5.30 metros con local 5-C, al este: 3.00 metros con área común, al sur: 5.37 metros con local 3-C, al oeste: 3.00 m con propiedad particular, se exhibe anexo a la presente plano de localización. 7.- En la cláusula segunda del contrato en cuestión, se establece el precio pactado y su forma de pago consistente en $137,267.20 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS) incluyendo el I.V.A. En anexo "A", del contrato de promesa de compraventa que nos ocupa se establece sobre el local cuatro de la zona "C", que la forma de pago es a crédito con un enganche de 54,906.88 I.V.A incluido (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 88/100 M.N.). Forma de pago: Pagos parciales en número de 12 a vencimiento sucesivo mensual a partir del 01 de septiembre de 1997, dichos pagos mensuales ascendieron a la cantidad de $6,863.36 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS) y que sumados arrojan el saldo de $82,360.32 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M.N.). 8.- Las obligaciones de pago contraídas por la suscrita en el contrato multicitado fueron cubiertas en la forma siguiente: El día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete realicé un pago de $7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), a cuenta del enganche, posteriormente, el día veintisiete de agosto del mismo año cubrí el total con la cantidad de $47,906.88 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 88/100 M.N.), sumando un total de $54,906.88 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 88/100 M.N.), dichos pagos se liquidaron con cheques, el primero de ellos perteneciente a BANCOMER con número de cheque 042661 a la orden de PROMOTORA KENMAR S.A. DE C.V., librado por la suscrita, el segundo perteneciente a BITAL bajo el número de cheque de caja 953631 a la orden de PROMOTORA KENMAR S.A. DE C.V., tal y como lo compruebo con los recibos originales de dichos pagos y con las copias simples de dichos cheques, los que exhibo anexos a la presente demanda para su debida constancia legal. 9.- Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del multicitado contrato los promitentes vendedores entregaron a la suscrita el local comercial motivo de la presente controversia el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete tal y como lo demuestro con el documento que exhibo anexo a la presente demanda en el que se manifiesta dicha entrega a la suscrita aclarando que desde la mencionada fecha he estado en posesión de dicho inmueble, en forma pública, pacífica, continúa y de buena fe en la que he instalado una dulcería y todas las materias que con ello se relacione, como quedó asentado en la cláusula sexta del contrato. 10.- Es el caso que he dado fiel cumplimiento a las cláusulas del contrato en cuestión, los pagos parciales a que me obligué, han sido cubiertos en tiempo y forma motivo por el cual anexo exhibo a la presente demanda los once pagarés cubiertos por concepto de pagos parciales con sus respectivos contra recibos otorgados por PROMOTORA KENMAR S.A. DE C.V., debidamente firmados y fechados, así como las cuotas de mantenimiento que me corresponde cubrir. 11.- A pesar de haber realizado los pagos correspondientes por ellos el motivo de esta controversia, he solicitado a la promitente vendedora a través de su administrador único señor LUIS ALFREDO GUTIERREZ PERAL el cumplimiento de las cláusulas contraídas por las partes, en particular la quinta que dice: "Los promitentes vendedores" se obligan para el "Promitente comprador a extenderle la escritura definitiva de compraventa una vez que liquidado el precio total que motiva la misma. . ." sigue diciendo en el último párrafo de la cláusula que se cita "En consecuencia. Queda expresamente pactado entre las partes que todos los gastos por concepto de impuestos, derechos, honorarios, costo del contrato de régimen en condominio y demás que se deriven de la celebración del contrato de compraventa definitivo, serán por cuenta exclusiva del "Promitente comprador", la celebración de la compraventa definitiva ante notario público que elijan los "Promitentes Vendedores". No obstante la obligación pactada, la demandada le he solicitado de manera verbal en múltiples ocasiones que comparezcamos ante el Notario Público para que escrituremos el local comercial a mi favor, ya que sólo adeudo una mensualidad y esta la deseo cubrir ante el Notario para que de inicio el trámite respectivo y ante sus evasivas constantes por más de cuatro años es que recurro a esta vía judicial para que se de estricto cumplimiento a las cláusulas del contrato en cuestión por la parte demandada. Que por medio del presente escrito vengo a enderezar mi demanda en los términos siguientes: En mi escrito inicial de demanda solo señaló como parte demandada a PROMOTORA KENMAR, S.A. DE C.V., y omito mencionar que también debe ser emplazada a juicio como persona física al señor LUIS ALFREDO GUTIERREZ PERAL, quien tiene personalidad para ser emplazado toda vez que como se señala en el contrato de base de la acción que obra en los presentes autos, es solidario en la celebración del mismo, como quedó asentado en su declaración segunda del citado contrato al señalar: Declaran los Prominentes vendedores en su carácter de persona moral y física, estar en legítima posesión y ser propietario del . . .". Además de que el señor LUIS ALFREDO GUTIERREZ PERAL, es la persona que formaliza los actos jurídicos en el contrato base de la acción, como consta en el mismo, esta petición que hago a su Señoría con el propósito de enderezar mi demanda es con el propósito de poder emplazar a la demandada ya que como obra en autos en que se promueve, en el expedientillo que fue devuelto a este H. Juzgado por el C. Juez Noveno Civil del Distrito Federal, en la foja número 9, y que corresponde a la razón que rinde el C. Actuario adscrito a dicho Juzgado señala lo siguiente: "informa que ahi es la empresa TRACTORES Y EQUIPOS DE MEXICO, TREMEX y no KENMAR aún cuando nos informan que se encuentra el señor GUTIERREZ PERAL, que era representante de KENMAR. . . ". Ante esta circunstancia promoví en el Juzgado del Distrito Federal como consta en el expedientillo glosado en autos, se le notificara al señor LUIS ALFREDO GUTIERREZ PERAL, con base en la razón del propio actuario de que si era el domicilio y se encontraba el mencionado señor a lo que recayó el acuerdo (foja 12) del expedientillo "sin lugar a promover de conformidad lo solicitado en virtud de que la persona física que desea emplazar a juicio no es parte en el presente litigio. . .". Es por lo antes mencionado que me es menester enderezar mi demanda para poder emplazar de a PROMOTORA KENMAR, S.A. DE C.V., y LUIS ALFREDO GUTIERREZ PERAL, en el domicilio previamente señalado en mi escrito inicial de demanda. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día treinta de agosto del año dos mil seis, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo

previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora, a 14 de mayo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2005.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

DEMANDADO: INMOBILIARIA VAZE, S.A.
EXPEDIENTE NUMERO: 664/2006.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos a continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: ALEJANDRO TORRES LOPEZ demanda de INMOBILIARIA VAZE, S.A. en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 28 veintiocho, manzana 79 setenta y nueve, de la colonia Evolución super veinticuatro de ciudad en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 27, al sur: 16.80 metros con lote 29, al oriente: 9.00 metros con calle Angel de la Independencia, y al poniente: 9.00 metros con lote 3, con una superficie total de 151.20 metros cuadrados, en fecha dos de enero de mil novecientos noventa y cuatro el actor celebró contrato privado de compraventa con el señor JORGE ALBERTO RUIZ ZAMORA, tomando la posesión del lote de terreno materia de dicha compraventa desde el día de su celebración. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide la presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

2015.-28 mayo, 6 y 15 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

JUANA CRUZ JAIMES, por su propio derecho, promueve en el expediente número 352/2007, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de una fracción del predio denominado "Mechapantla", ubicado en el poblado de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió en fecha 14 de junio de 1962, mediante contrato verbal de compraventa con el señor Román Hernández Romo, que lo posee en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de dueña, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Río Blanco, al sur: 10.00 metros con Av. 5 de Febrero, al oriente: 41.00 m con Clínica de Salud, al poniente: 43.80 metros con terreno Baldío. Teniendo una superficie de 424.00 m2. Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, uno de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

761-A1.-12 y 15 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ALBERTO MORENO JERONIMO, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), en el expediente número 566/2007, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble ubicado en (antes)"La Avenida", hoy Avenida de Los Parajes sin número, colonia San Pablo Ottica, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.00 metros (treinta metros) y linda con (antes lote 9) hoy propiedad o posesión de Marco Antonio Gamiño Amador, al sur: en 30.00 (treinta metros) y linda con antes (lote 6), hoy propiedad o posesión de María Manuela Hernández Hernández, al oriente: en 14.00 (catorce metros) y linda con calle pública denominada Avenida de los Parajes, al poniente: en 14.00 (catorce metros) y linda con propiedad o posesión de Jesús Solano Solano y Adolfo Sánchez Beltrán. Teniendo una superficie total de 420.00 metros cuadrados. Debiéndose hacer la publicación de edictos por dos veces en intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

761-A1.-12 y 15 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

FRANCISCO DESALES SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 700/2007, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en calle Mario Ramón Beteta sin número, barrio de Santiago, primera sección, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.83 metros con Angela Galindo Santillán, al sur: 10.25 metros con calle Mario Ramón Beteta, al oriente: 11.70 metros con Angelina Angeles Cárdenas, al poniente: 11.70 metros con calle Miguel de la Madrid, con una superficie total aproximada de 117.46 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

761-A1.-12 y 15 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

ANGELICA ANGELES CARDENAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 701/2007, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso,

inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en calle Mario Ramón Beteta, barrio de Santiago Primera sección, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.83 metros con Angela Galindo Santillán, al sur: 10.25 metros con calle Mario Ramón Beteta, al oriente: 11.50 metros con Auditorio Magisterial y al poniente: 11.70 metros con Francisco Desales Sánchez, con una superficie total aproximada de 116.46 (ciento dieciséis metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados).

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

761-A1.-12 y 15 junio.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

En el expediente número 433/07, promovido por BONIFACIO MEZA AGUILAR, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez sin número, en San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.96 m colinda con Judith Terán Vázquez; al sur: mide 36.97 m y colinda con Samuel Meza Rodríguez; al oriente: 12.00 m con calle Benito Juárez, al poniente: 12.00 m con Eva Terán Vázquez.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley, dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los cuatro días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2269.-12 y 15 junio.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 630/04.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PIEDRAS HERNANDEZ JORGE ANDRES, el C. juez dictó unos autos de fechas veintinueve de enero y veinticuatro de abril ambos del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta el inmueble consistente en el departamento 304, edificio denominado Garza, condominio 6, calle Paseo de la Barranca, lote 3, manzana 5, conjunto denominado Jalatlaco, Colonia El Gigante, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado en autos y que arroja la cantidad de $ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las once horas del día veintisiete de junio del presente año, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su debida publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los sitios públicos de costumbre y en el periódico el Diario de México. México, D.F., a 7 de mayo del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

322-B1.-5 y 15 junio.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 275/07, MARIA DE LOURDES SUAREZ VELAZQUEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con calle prevista; al sur: 17.00 m con acceso (privada de 6.00 m); al oriente: 12.50 m con Maria de Lourdes Suárez Velázquez; al poniente: 12.50 m con privada de 7.00 m, con una superficie aproximada de 212.50 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a seis de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2268.-12 y 15 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARLOS GUILLERMO RUIZ CLARA, e ISELA CASTILLO SANCHEZ, con número de expediente 653/2005, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil dicto un auto que en su parte conducente se transcribe.

México, Distrito Federal a catorce de mayo del dos mil siete.

A su expediente número 653/2005... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintisiete de junio del año en curso, debiendo prepararse el mismo como se encuentra decretado en proveído de primero de marzo del año en curso.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal a primero de marzo del dos mil siete.

A su expediente número 653/2005 ... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las... respecto de la vivienda de Interés Popular "C" del condominio marcado con el número oficial UNO de la calle Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote de terreno número veintiuno de la manzana seis del Conjunto Urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado... los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio del valor del inmueble antes mencionado. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para ser publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 16 de abril del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

727-A1.-5 y 15 junio.

JUZGADO 2° CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número: 48/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., en contra de FLORA GALINDO ALEMAN, el Juez Segundo Civil de Cuantia Menor de Naucalpan de Juárez, dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto:

"con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 2.229, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las once horas del día cuatro de julio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose publicar la venta del bien inmueble embargado en autos por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, de igual manera en el lugar donde se encuentra el bien, inmueble motivo del presente remate, sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate, un término no menor de siete días, debiéndolo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogara la misma, asimismo se previene al promovente para que oportunamente exhiba nuevo certificado de gravámenes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.232 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo no se llevará a cabo dicha almoneda, la ubicación del citado inmueble se encuentra en: calle Valle de Los Cipreses número doscientos treinta, casa "B", manzana uno, lote cincuenta y seis, planta baja, Fraccionamiento Izcalli del Valle, Tultitlán, Estado de México, y siendo que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia le otorga un valor al bien inmueble objeto del remate de $222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), esta cantidad servirá como precio inicial para el remate del bien inmueble embargado, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, por lo que se convocan postores".

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al noreste: en 2.80 m y 1.85 m en fachada principal, con área común al régimen, y 2.35 m con vestíbulo de la casa de planta baja, área común al régimen, al suroeste: en 8.25 m con casa del lote número cincuenta y siete, con 1.53 m en fachada lateral con área común y 1.00 m con patio posterior del área común al régimen, en posesión para su uso de la planta baja.

Al sureste: 7.00 m con fachada posterior con patio de servicio, área común al régimen en posesión para su uso de la misma casa.

Al noroeste: en 1.01 m con vestíbulo área común al régimen en posesión para su uso de la casa de la planta baja, en 2.75 m con fachada lateral con acceso al área común al régimen en 6.06 m con casa del lote número cincuenta y cinco, en 1.00 m con patio posterior al área común al régimen en posesión para su uso de la casa de la planta baja.

ARRIBA: Con casa de planta alta.

ABAJO: Con terreno natural.

SUPERFICIE: Sesenta metros cuadrados de terreno.

SUPERFICIE: Cincuenta y cinco metros cuadrados treinta y cuatro centímetros de construcción.

INDIVISO: Cincuenta por ciento.

Dado a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil siete.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godinez.-Rúbrica.

752-A1.-11, 15 y 21 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 134/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. SILVIA ARACELI REYES RAMIREZ, en contra de los CC. OSCAR RIVERA GUADARRAMA Y MARGARITA GUADARRAMA DE RIVERA, el Juez Primero Civil de Primer Instancia de Lerma, México, señalo las diez horas del día tres de julio del año dos mil siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente expediente, ubicado en la acera sur de la calle José Vicente Villada, en el Barrio de Santiaguito en el Municipio de Ocoyoacac, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 19.10 mts. Colindando con la calle José Vicente Villada; al sur: 19.10 mts. Colindando con la señora Catalina Vidal de Vega; al oriente: 8.50 mts. Colindando con el señora Francisco de la Cruz: al poniente: 8.50 mts. y colinda con José Juan Hernández Rosas, con una superficie total de 162.35 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la postura legal de $ 416,573.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Anúnciese su venta convocando postores para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Lerma, México, el día cinco de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2230.-11, 15 y 21 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 485/05, en el presente Ejecutivo Mercantil, que promueve RUBEN TRUJILLO NAVARRO, en contra de JOSE LUIS NAVIDAD NAVA. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las once horas del once de julio de dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: un inmueble denominado "Gento" ubicado en el Municipio de Xalatlaco, Distrito de Tenango del Valle, México, con una superficie de 13,780.00 metros cuadrados, con los siguientes datos regístrales: asiento 206, volumen 33, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de junio de dos mil cuatro, y con las siguientes medidas y colindancias: norte: en 83.00 metros con Eleazar Flores Arriaga; al sur: en 71.50 metros con Armando Enriquez; al oriente: en dos líneas 58.00 metros y, 125.00 metros con Teresa Puentes Sánchez; Jaime Morales Mendoza y Maribel Gracida Monjarin; al poniente: en 170.90 metros con camino a Chalma, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o en la puerta de este Juzgado, así como en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado de lo Civil de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de 3,548,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.-Toluca, México, uno de Junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

2232.-11, 15 y 21 junio.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE 708/2006.

EMPLAZAR A: JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA.

JUAN MENDEZ SOLIS, por su propio derecho demanda en la via ordinaria civil en contra de JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA, el otorgamiento y firma de contrato de compraventa, respecto del bien inmueble ubicado en calle Alamo número 34-B, manzana B, zona uno, conjunto habitacional C-2, Colonia Valle de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 m y colinda con 35; al sureste: 9.00 m colinda con lote 21; al suroeste: 15.00 colinda con lote 34; al noroeste: 9.00 m colinda con calle Alamo, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan: Las partes pactaron como precio del inmueble la cantidad de $ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que fue pagada a la siguiente forma: El día 28 de junio del 2004 se le entregó al C. JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA la cantidad de $ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el 16 de julio del 2004 se le entregó al C. JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA la cantidad de $ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el 18 de noviembre del 2004 se le entregó al C. JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA la cantidad de $ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el 20 de diciembre del 2004 se le entregó al C. JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA la cantidad de $ 358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Asimismo manifiesta que el demandado se comprometió a hacer la entrega del inmueble una vez que se hiciera el primer pago, actuando desde ese momento como único propietario del bien inmueble de referencia y haciendo las mejoras correspondientes al bien inmueble objeto del presente juicio, de igual manera se comprometió el demandado desde el momento mismo de la celebración del contrato a firmar en su momento ante el notario público correspondiente el contrato de compraventa que por su naturaleza se deriva de la presente acción y que no se firmo en su momento, ya que el mismo manifiesta que estaban entre gente adulta, que habia confianza y demás que para demostrar que no había mala fe por parte del demandado les entregaría la posesión del inmueble a partir de que se realizara el primer pago, firmando para tal efecto solo un recibo que acreditaba la entrega del dinero y con lo que demuestra que desde esa fecha es el único propietario de dicho inmueble ya la única persona que posee dicho bien hasta la actualidad. En atención a que se desconoce el domicilio actual de JOSE ARTURO GASCA ESCAMILLA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentró del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría a disposición de la demandada la copia de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia integra del proveído de fecha veintitrés de abril del dos mil siete. Ecatepec de Morelos, catorce de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

327-B1.-6, 15 y 26 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:
KARINA INES RAMIREZ HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor ANDRES SANTILLAN TRENADO, en el expediente número 210/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por ANDRES SANTILLAN TRENADO en contra de KARINA RAMIREZ HERNANDEZ, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice:... Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar a la señora KARINA INES RAMIREZ HERNANDEZ, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en calle Zamora número 12, Barrio San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la fecha al suscrito con la hoy demandada KARINA INES RAMIREZ HERNANDEZ; b).- El pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio.

HECHOS.

1.- En fecha 20 de marzo del año 2004, dos mil cuatro contraje matrimonio civil, con la hoy demandada KARINA INES RAMIREZ HERNANDEZ, bajo el régimen de separación de bienes tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio que en este acto exhibo. 2.- Durante nuestro matrimonio no procreamos hijos. 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en calle Eva Sámano de López Mateos número 26, Barrio Tlacateco, del municipio de Tepotzotlán, Estado de México. 4.- Nuestro matrimonio transcurrio normalmente los primeros años, siendo el caso que en el mes de junio del año 2005, mi relación empezó con una serie de problemas, los que se originaban por la falta de comunicación. Tratando de hacer llevadera mi relación, platicaba con la asi demandada de llegar a un acuerdo y tratar de salvar nuestro matrimonio, siendo así que el suscrito y la hoy demandada acudimos a platicas psicológicas y el suscrito acudí a platicas con un sacerdote, que me orientaba para tratar de hacer llevadera nuestra relación. 5.- El suscrito pensé que nuestro matrimonio se estaba estabilizando ya que nos comenzamos a llevar bien, sin embargo el día 20 de febrero del año 2006, la hoy demandada aproximadamente como a las 16:00 horas, llego al domicilio conyugal y sin mediar palabra con el suscrito empezó a guardar sus cosas y al preguntarle sobre su actitud solo me contestó "YO SE LO QUE HAGO", sin decir nada más termino de sacar su cosas y ABANDONO EL DOMICILIO CONYUGAL. 6.- El suscrito pensé que mi cónyuge iba a regresar, sin embargo hasta la fecha no se ha reincorporado al domicilio conyugal, es importante mencionar a su señoría que el suscrito ha intentado hablar con la hoy demandada para tratar de solucionar nuestros problemas, pero la demandada ha mostrado indiferencia ante tal situación. 10.- Por todo lo anterior y toda vez que mi cónyuge se ha abstenido de tener contacto con el suscrito para llegar a una separación voluntaria como ya lo he mencionado, desde la fecha en que abandono el domicilio conyugal, me veo en la necesidad de demandarle el divorcio en los términos del presente escrito, dado a que ya no se cumple con uno de los fines del matrimonio y que lo es LA VIDA EN COMUN.

MEDIDAS PROVISIONALES.

1.- Apercibir a la demandada para que se abstenga de ocasionar molestias tanto al suscrito como a mis familiares. El juez por auto de fecha catorce de febrero del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del veintidós de mayo del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que

deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de este juzgado copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil siete.- Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MIGUEL PIMENTEL FUNES.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora CLAUDIA JOSEFINA CORDOVA SANCHEZ, bajo el expediente 281/06-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, divorcio necesario, demandándole en su contra como prestación: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado en el Estado de México; B.- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente a favor de sus menores hijos CLAUDIA PAULINA y DANIELA ITZEL de apellidos PIMENTEL CORDOVA; C.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores hijos nombrados; D.- Disolución y liquidación de la sociedad conyugal; E.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El juez por auto de fecha ocho de marzo del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del veinte de marzo del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dos días del mes de abril del año dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

JUZGADO 7° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEX.
E D I C T O

A: CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL, S.A.

En el expediente marcado con el número 288/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RUBEN DECIGA AGUILAR en contra de CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL, S.A., el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveídos de fechas diecisiete de mayo del dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL, S.A., a quien se le reclama las siguientes prestación: A).- Se declare en su favor la usucapión del inmueble de ubicado en terreno número 5, de la manzana 1, Sección Venus, del Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; B).- Solicita que mediante resolución judicial se declare que ha preescrito en su favor de RUBEN DECIGA AGUILAR, dicha posesión y por ende se le ha convertido en propietario del terreno y construcción, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localización de la presente resolución judicial, basándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho; C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundándose para ello en los hechos que consideró aplicables en el presente asunto.

En consecuencia, emplácese a la parte demandada CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL, S.A., por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación sucinta de la solicitud, haciéndole saber el contenido del procedimiento judicial no Contencioso, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de la notificación durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se expide el presente a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

JUAN ORTEGA JIMENEZ y MARIA CHAVEZ FLORES, demandando a INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA EL DORADO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, en el expediente marcado con el número 328/2002, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato), atento a lo informado tanto por la autoridad judicial como por la municipal, respecto a la búsqueda y localización ordenada en autos del domicilio del codemandado ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se ordena emplazar a dicho codemandado por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, finalmente por conducto del notificador se procederá a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en el local de este juzgado a los cuatro días del mes de mayo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

JUZGADO 3° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En los autos del expediente 373/2007, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA TERESA MEJIA ESPARZA en contra de FELIPE JOAQUIN LUNA TORRES, el juez del conocimiento por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil siete, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes:

PRESTACIONES

A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el ahora demandado, en base a lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; B).- La terminación de la sociedad conyugal.

HECHOS

1.- En fecha 02 de agosto de 1969, la actora y el hoy demandado contrajeron matrimonio civil, exhibiendo copia certificada del acta de matrimonio. 2.- El último domicilio conyugal quedo establecido en Calzada San Agustín número cuatro, Colonia Diez de Abril, Naucalpan, México. 3.- Procrearon tres hijos de nombre LETICIA, LILIANA y MARIA TERESA de apellidos LUNA MEJIA, en la actualidad mayores de edad. 4.- Al principio la relación era normal, a medida que pasaba el tiempo la relación se fue deteriorando, por los constantes problemas, actitud agresiva, prepotente e irresponsabilidad del demandado, ya que no aportaba dinero para las necesidades de la actora y sus menores hijos. 5.- Debido a los problemas en mayo de 1985, el demandado abandono el domicilio conyugal, dejando en desamparo a la actora y a sus menores hijos, siendo que desde esa fecha la actora no sabe más del paradero de su esposo, sin tener idea de donde localizarlo. 6.- Es precisamente a principios de mayo de 1985, sin recordar el día exacto, en que se separaron las partes en este juicio, debido a los problemas, sin posibilidad de reconciliación, tomando rumbos distintos sin saber más del paradero de su esposo y toda vez que están separados desde hace más de dos años y dejado de cumplir con los fines del matrimonio. 7.- Se manifiesta que no se adquirieron bienes.

Y por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil siete, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a FELIPE JOAQUIN LUNA TORRES, los que se ordena contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible del juzgado.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

JUZGADO 1° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 134/2007.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por BEATRIZ GUERRERO GODINEZ en contra de FRANCISCO MARTINEZ ZUÑIGA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a FRANCISCO MARTINEZ ZUÑIGA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como Boletín Judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por Lista y Boletín Judicial. Prestaciones que reclama la señora BEATRIZ GUERRERO GODINEZ: A) Divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo, la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. FRANCISCO MARTINEZ ZUÑIGA, mismo que fue celebrado en fecha treinta de junio de mil novecientos noventa, ante el C. Oficial Primero del Registro Civil de la localidad de Chapantongo, Estado de Hidalgo, Oficialia 1, Libro 1, Acta 56; B) El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la suscrita, basta y suficiente, no menor al veinte por ciento de los ingresos, ordinarios y extraordinarios, que obtenga el ahora demandado por el producto de su trabajo; C) El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.143 del Código Civil en vigor para el Estado de México; D) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, así como honorarios de la representación y patrocinio legal utilizado.

Secretario de Acuerdo, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

730-A1.-6, 15 y 26 junio.

JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

HIPOLITO TREJO GONZALEZ Y AMPARO CORTEZ CESPEDES, se hace de su conocimiento que ADRIANA MIRANDA GARCIA, promovió Juicio Ordinario Civil, (usucapión), radicada bajo el número de expediente 612/2006-2, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- Para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración, la declaración que ha operado a su favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del bien inmueble con construcción conocido como lote diez, manzana cuatrocientos setenta y nueve, de la zona dieciocho, del ejido de San Juan Ixhuatepec (hoy Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú), del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en medida de diez metros, colinda con calle Cerro de la Mesa, al suroeste: en medida de seis punto veinte metros, colinda con lote siete, al noroeste: en medida de treinta metros colinda con lote nueve, al sureste: en medida de treinta y dos metros, colinda con lote once. B).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor del demandado del presente asunto señor HIPOLITO TREJO GONZALEZ, respecto del lote diez, manzana cuatrocientos setenta y nueve, de la zona dieciocho, del ejido de San Juan Ixhuatepec, (hoy Colonia Doctor Jorge Jiménez Cartú), del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que aparece inscrito en su totalidad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida veintinueve, volumen novecientos veintidós, libro primero, sección primera de fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en el futuro me sirva de título justificativo de propiedad, tal y como establece el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, inscripción que deberá realizarse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, asimismo y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se les emplaza a través de edictos que contienen una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como

en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia integra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles a los demandados que si pasado el término concedido no comparecen, por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.-Se expide el presente a los trece días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

2175.-6. 15 y 26 junio.

JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

INMOBILIARIA LOSCAR, S.A.

CONSUELO CARDENAS MUÑOZ, por su propio derecho, en el expediente número 247/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 21, de la calle Relox número 374, de la Colonia Modelo en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 06; al sur: 18.00 m con lote 10; al oriente: 9.00 m con calle 11; y al poniente: 9.00 m con lote 7, con una superficie de 162.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

325-B1.-6, 15 y 26 junio.

JUZGADO 4° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 359/2007, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por NESTOR SANCHEZ MARTINEZ en contra de MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA. En dicho juicio el actor demanda entre otras las siguientes prestaciones: 1).- De MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA la usucapión del lote de terreno zona dos, manzana 104, lote 2, calle Poniente 1-C, San Miguel Xico, Segunda Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo inmueble que aparece a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. 2).- Mediante sentencia definitiva que ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, la cancelación y tildación haga la inscripción que aparece actualmente a favor de la parte demandada y en su oportunidad y previos los trámites de ley, bajo sentencia definitiva se haga la inscripción respectiva a nombre del que suscribe del inmueble ubicado en el domicilio descrito en anteriormente e inscrito bajo la partida 567 a foja 96, frente del libro primero, sección primera, volumen 137, de fecha uno de septiembre de 1992 a nombre de MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA. 3).- El pago de gastos y costas que origine con motivo de la presente instancia. Basando su prestación de entre otros hechos los siguientes: 1.- Con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el suscrito adquirió mediante contrato privado de compra venta con la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA fecha en la que en razón de dicho acto de traslación de dominio se me otorgó a mi favor la posesión física y plena del inmueble ubicado en lote de terreno zona dos, manzana 104, lote 2, calle Poniente 1-C, San Miguel Xico, Segunda Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, siendo así que desde esa referida fecha me encuentro poseyendo el bien inmueble antes referido y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en once metros con noventa y seis centímetros con calle Poniente 1-C; al sureste: veinticinco metros con catorce centímetros con lote tres; al suroeste: doce metros con sesenta centímetros con lotes veintiséis y veintisiete; al noroeste: con veinticinco metros con doce centímetros con lote uno. 2).- Por lo que manifiesto que la causa generadora de mi posesión la adquirí de la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA, como se desprende del contrato privado de compra venta privado de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, y en su contenido en especial la cláusula segunda donde manifiesta que el comprador recibe la posesión física y plena del terreno en este acto, siendo dicha traslación de dominio del bien inmueble objeto de la presente litis sin limitación alguna y a título y en concepto de propietario, manifestando así mismo el suscrito que la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA si aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, como propietaria del bien inmueble ya descrito. 3).- Así mismo se destaca que la posesión física como la material del inmueble en referencia es y ha sido pública ya que nunca me he ocultado para ejercitar actos de dominio, ha sido de buena fe ya que la adquirí con justo título tal y como se desprende del contrato privado de compra venta que celebre con la señora MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA, ha sido en forma pacífica, en virtud de que ni particulares, ni autoridades me han molestado en mi posesión, ha sido en concepto de PROPIETARIO ya que me he ostentado como este circunstancia que he pagado mis derechos de agua y predio ante el Gobierno del Estado de México, mismos que fueron expedidos por el Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, por medio de la Secretaría de Finanzas, ha sido continua e ininterrumpida ya que nunca ha dejado de vivir ahí. 4).- Por lo anterior y de reunir los requisitos que la ley establece para que opere a su favor la usucapión, para el efecto de que su señoría declare por medio de sentencia firme que me he convertido en propietario legítimo del multicitado inmueble. En dicho expediente se dictó un auto de fecha quince de mayo del año dos mil siete y auto complementario de fecha veintidós de mayo del año en curso, en el que se ordenó emplazar a la demandada MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ BECERRA, por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

327-B1.-6, 15 y 26 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 202/07 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FLORENTINA ESPINOSA GONZALEZ PROMOVIDO POR SIXTA, NARCISA, SOCORRO, JUAN, FLORENTINA Y ALEJANDRA TODOS DE APELLIDOS LOPEZ ESPINOSA EN VIRTUD DE IGNORAR EL DOMICILIO DE LILIA LOPEZ ESPINOSA, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO CALLE PRIVADA FRANCISCO ESPEJEL, SIN NUMERO, OTUMBA, MEXICO, RENE LOPEZ ESPINOSA TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA, NUMERO CUATRO, OTUMBA, MEXICO Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN SAN JUAN TOCUILA, MUNICIPIO DE OTUMBA, MEXICO, OBRANDO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- OTUMBA, MEXICO, 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ocursante, visto su contenido y atento al estado procesal de los autos, de donde se advierte que se encuentran glosados en autos los respectivos informes de búsqueda y localización de LILIA LOPEZ ESPINOSA, RENE LOPEZ ESPINOSA Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA, en el sentido de que no fue posible dicha localización, por los motivos expresados en los referidos informes, sin que haya lugar a proporcionar los datos que refiere el IFE en su informe, en atención de que los mismos se encuentran contenidos en la credencial para votar, de donde son titulares las personas buscadas, siendo ellas las únicas que tienen acceso respectivamente a dicho documento; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a LILIA LOPEZ ESPINOSA, RENE LOPEZ ESPINOSA Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA, la radicación de la presente sucesión, por medio de edictos que contendrán una relación suscinta de la demanda, y se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndoles saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para que se apersonen a la presente sucesión y justifique sus derechos si a su interés convienen y en su caso acredite su entroncamiento con los autores de la sucesión.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO EL LICENCIADO JUAN MANUEL TELLES MARTINEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-DOY FE.-JUEZ.-SECRETARIO.-AL CALCE DOS FIRMAS LEGIBLES.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO DE CIRCULACION EN LA POBLACION DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTUMBA, MEXICO A 30 TREINTA DE MAYO DEL 2007 DOS MIL SIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-RUBRICA.

2180.-6, 15 y 26 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 169/07 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LOPEZ BLANCAS PROMOVIDO POR SIXTA, NARCISA, SOCORRO, JUAN, FLORENTINA Y ALEJANDRA TODOS DE APELLIDOS LOPEZ ESPINOSA EN VIRTUD DE IGNORAR EL DOMICILIO DE LILIA LOPEZ ESPINOSA, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO CALLE PRIVADA FRANCISCO ESPEJEL, SIN NUMERO, OTUMBA, MEXICO, RENE LOPEZ ESPINOSA TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE LERDO DE TEJADA, NUMERO CUATRO, OTUMBA, MEXICO Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN SAN JUAN TOCUILA, MUNICIPIO DE OTUMBA, MEXICO OBRANDO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- OTUMBA, MEXICO, 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ocursante, visto su contenido y atento al estado procesal de los autos, de donde se advierte que se encuentran glosados en autos los respectivos informes de búsqueda y localización de LILIA LOPEZ ESPINOSA, RENE LOPEZ ESPINOSA Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA, en el sentido de que no fue posible dicha localización, por los motivos expresados en los referidos informes, sin que haya lugar a proporcionar los datos que refiere el IFE en su informe, en atención de que los mismos se encuentran contenidos en la credencial para votar, de donde son titulares las personas buscadas, siendo ellas las únicas que tienen acceso respectivamente a dicho documento; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a LILIA LOPEZ ESPINOSA, RENE LOPEZ ESPINOSA Y JOSE MANUEL LOPEZ ESPINOSA, la radicación de la presente sucesión, por medio de edictos que contendrán una relación suscinta de la demanda, y se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, (haciéndoles saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para que se apersonen a la presente sucesión y justifique sus derechos si a su interés convienen y en su caso acredite su entroncamiento con los autores de la sucesión.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDO EL LICENCIADO JUAN MANUEL TELLES MARTINEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, QUE ACTUA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO LICENCIADA ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-DOY FE.-JUEZ.-SECRETARIO.-AL CALCE DOS FIRMAS LEGIBLES.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO DE CIRCULACION EN LA POBLACION DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTUMBA, MEXICO A 30 TREINTA DE MAYO DEL 2007 DOS MIL SIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ALVAREZ.-RUBRICA.

2179.-6, 15 y 26 junio.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente número 239/04-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMO SOTELO CASILLAS, en contra de GUILLERMO TAPIA GONZALEZ, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil siete, se señalaron las doce horas del día dos de julio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual se ubica en condominio denominado "Arboledas II", ubicado en la calle 12 de Octubre No. 67, Interior casa No. 6, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, casa habitación de tipo unifamiliar, de uno y dos niveles, moderna de calidad media y media baja, así como conjuntos habitacionales de casas habitación tipo de calidad mediana, medidas y colindancias: al norte: 19.25 m con lote No. 07, al sur: 19.25 metros con área de donación, al oriente: 9.00 m con Vialidad Interior, y al poniente: 9.00 m con Sr. Rutilo Peralta, área total 173.25 metros cuadrados, datos registrales volumen 339, libro primero, sección primera, bajo la partida 184 de fecha 01-IV-1993, sirviendo de base para el remate la cantidad de $789,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por este conducto se convocan postores siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda mismos que se expiden a los treinta días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica. 2274.-13, 15 y 20 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 696/2005
SECRETARIA "B".

ACTOR: BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN (ANTES BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN).

DEMANDADO: PRODUCTOS Y DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. Y JOAQUIN MIRANDA MENDEZ.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, dictó un auto con fecha veintidós de mayo del dos mil siete que en su parte conducente a la letra dice:

"...con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado que se ubica en calle Lomas del Varal sin número en San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, identificado como una fracción del Rancho denominado "La Concepción", localizado dentro del predio denominado "El Varal", ubicado en el pueblo de San José El Vidrio, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día tres de julio de dos mil siete. Sirve de base para el remate la cantidad de $7'077,000.00 SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra la totalidad por tramitarse de juicio ejecutivo mercantil. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Civil LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ.-Doy fe.

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última y la fecha del remate siete días hábiles.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

752-A1.-11, 15 y 21 junio.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 474/2005-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS MIRANDA LIMAS, en contra de MAURICIO MUCIÑO GARCIA, el Juez Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, señaló las diez horas del día veinticinco de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles consistentes en Tractocamión con caja seca Kenworth (tractocamión) y Dorsey (caja seca), tractor con quinta rueda, 1987 (tractocamión) y 1986 (caja seca), manual 11474244, no se aprecia número, IXKAD29XOHJ349853, 360CK3, de serie carrocería color rojo, con camarote, dos ejes en el tractor, dos ejes en la caja seca, con rines cromados, sirviendo de base para el remate la cantidad de $226,800.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace al vehículo embargado. En el entendido que para el caso de no presentarse postores a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos será les haya fijado para la almoneda, o en su caso tratándose de postor diverso es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este tribunal, debiendo mediar cuando menos cinco días antes entre la publicación del último edicto y el día de la celebración de la almoneda, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los siete días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

772-A1.-13, 14 y 15 junio.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Exp. 38/18/2007, C. NORBERTA PEREZ PIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 27, manzana S/N calle Condominal, Colonia Juárez, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.07 m con calle Condominal, al sur: en 8.00 m con lote 3, al oriente: en 18.71 m con lote 26, al poniente: en 19.81 m con lote 28. Con una superficie de: 154.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de marzo del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

2188.-7, 12 y 15 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

Exp. 892/439/07, ERNESTINA MARIA DEL ROSARIO, MARIA ISABEL, EUGENIO, MARIA DEL CONSUELO, MARIA TERESA, ABRAHAM FERNANDO, MARTHA LETICIA, J. GUADALUPE HORACIO Y ALEJANDRA TODOS DE APELLIDOS JURADO MATEOS, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un predio urbano de propiedad particular, ubicado en Privada de calle Hidalgo s/n, Barrio de San Juan Sur, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: dos líneas 7.15 m con Teresa Guadarrama y 6.90 m con Gustavo Jurado Lara; al sur:

15.70 m con María Dolores Jurado Lara; al oriente: 42.30 m con calle privada; al poniente: 36.93 m con Ezequiel Reynoso Poblete. Superficie de 580.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 8 días del mes de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.- Rúbrica.

2247.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Número de Expediente 3021/152/07, JESUS VERA ALVAREZ Y YOLANDA TORRES SANDOVAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Fraccionamiento denominado Rinconada de Tecaxic, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 34.70 m con Fernando Joaquín Cholula Santoscoy; al sur: 34.30 m con Jesús Vera Alvarez y Yolanda Torres Sandoval; al oriente: 11.60 m con paso legal de servidumbre; al poniente: 11.60 m con Carlos Ramón Villavicencio Rodriguez. Con una superficie de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2249.-12, 15 y 20 junio.

Número de Expediente 3022/153/07, JESUS VERA ALVAREZ Y YOLANDA TORRES SANDOVAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Fraccionamiento denominado Rinconada de Tecaxic, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 34.30 m con Fernando Joaquín Cholula Santoscoy; al sur: 34.00 m con Angélica Isabel Ulloa Jiménez; al oriente: 11.60 m con paso legal de servidumbre; al poniente: 11.60 m con Carlos Ramón Villavicencio Rodríguez. Con una superficie de 396.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2250.-12, 15 y 20 junio.

Número de Expediente 2130/102/07, JESUS VERA ALVAREZ Y YOLANDA TORRES SANDOVAL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Fraccionamiento denominado Rinconada de Tecaxic, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 35.00 m con Magdalena Santoscoy Fregoso; al sur: 34.70 m con Jesús Vera Alvarez y Yolanda Torres Sandoval; al oriente: 11.60 m con paso legal de servidumbre; al poniente: 11.60 m con María del Refugio Hernández Garduño. Con una superficie de 404.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2251.-12, 15 y 20 junio.

Número de Expediente 4321/246/07, ELEAZAR SALAZAR SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Diego Rivera sin número, en el pueblo de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 07.12 m con Erasmo Prado; al sur: 07.94 m con Pascual Salazar Alemán; al oriente: 20.13 m con Luis García Estrada; al poniente: 18.41 m con servidumbre de paso. Con una superficie de 143.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2258.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Expediente Número 222/15/2007, FLORENTINO GOMEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Prolongación Melchor Ocampo s/n, Barrio de Guadalupe, en el municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 18.00 metros colinda con Carlos Becerril Terrón; al sur: 18.00 metros colinda Rosa María Meraz de Mejorada; al oriente: 11.70 metros colinda con calle y propiedad de Severiano Villegas; al poniente: 11.70 metros colinda con Francisco Valencia. Con una superficie aproximada de: 210.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de mayo de 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta Lopez.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Expediente Número 319/34/2007, AURELIO SAMANIEGO VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Melchor Ocampo s/n, Barrio de Guadalupe, en el municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 8.00 metros colinda con Luis Camacho Castillo; al sur: 8.00 metros colinda con Cristina Hernández Serrano; al oriente: 15.50 metros colinda con Román Regules; al poniente: 15.50 metros colinda con Arcadio Hernández. Con una superficie aproximada de: 124.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de mayo de 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta Lopez.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Expediente Número 360/41/2007, ANDRES REYES ANZALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle José Vicente Villada s/n, Barrio de Santiago, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con Domingo Heras; al sur: 10.00 metros colinda con Reyes Guadarrama; al oriente: 06.00 metros colinda con Privada de José Vicente Villada; al poniente: 06.00 metros colinda con Domingo Heras. Con una superficie aproximada de: 60.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de mayo de 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta Lopez.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Expediente Número 524/57/2007, JESUS ERASTO QUINTANA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la casa con solar ubicada en: San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 metros colinda con Escuela Secundaria; al sur: tres líneas una de 18.40 m, otra de 13.50 m y 14.55 m linda con Bardomiano Arias; al oriente: 29.00 m colinda con camino vecinal; al poniente: 15.73 m colinda con Carmen Bermúdez. Con una superficie aproximada de: 780.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de mayo de 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta Lopez.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 7793/441/06, FRANCISCO RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepenacasco", ubicado en términos del pueblo de San Marcos, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 21.40 m y linda con Máximo Hermenegildo Ramírez Ramírez; al sur: en tres lados: primero de 7.63 m y linda con Silverio Ortega Ramírez, segundo de 7.21 m y linda con Cleotilde Ramírez Gallegos y tercero de 6.02 m y linda con Vicente Gallegos Hernández; al oriente: 17.48 m y linda con Juan Carlos Ortega Cabrera y otro oriente de 4.52 m y linda con Vicente Gallegos Hernández; al poniente: dos lados de 4.97 m y linda con calle y 19.67 m y linda con Silverio Ortega R. Superficie de 321.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 7576/421/06, MIGUEL MUNIVE ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaltelalpango", ubicado en calle Enrique Yáñez sin número, en el Barrio de San Cosme, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 67.70 m y linda con Guadalupe Rojas; al sur: 65.92 m y linda con calle; al oriente: 58.35 m y linda con José Cárdenas; al poniente: 30.00 m y linda con Pedro Canales. Superficie de 2951.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 6456/312/06, HAYDEE SEVILLA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del inmueble denominado "Miltenco", ubicado en calle Miguel Hidalgo sin número, en el poblado de Oxtotipac, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.33 m y linda con Wendy Sevilla Jaimes; al sur: 39.33 m y linda con Juana Godínez; al oriente: 14.00 m con Avenida Hidalgo; y al poniente: 13.00 m y linda con Blanca Sevilla. Con una superficie aproximada de 530.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.- Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 7792/440/06, FRANCISCO RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho la Palma", ubicado en domicilio conocido de San Marcos, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 37.00 m y linda con barranca; al sur: 36.00 m y linda con Félix Ramírez; al oriente: 290.00 m y linda con Sabina Ramírez; al poniente: 300.00 m y linda con Manuela Ramírez. Superficie de 10,767.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 7684/431/06, MARTHA PATRICIA BAÑUELOS DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepantitla", ubicado en la calle Guadalupe s/n, de la Colonia San Ignacio, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 21.00 metros y linda con Antonia Aguilar Canales, al sur: 21.00 metros y linda con Concepción Ramos Jiménez, al oriente: 14.70 metros y linda con calle Guadalupe, al poniente: 14.70 metros y linda con José Pilar Basurto. Superficie de: 308.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 7577/422/06, UBALDO MARQUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahuatongo" ubicado en la comunidad de Oxtotipac, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m y linda con Andrés Godínez, al sur: 50.00 m y linda con Francisco Flores, al oriente: 20.00 m y linda con calle sin nombre, al poniente: 20.00 m y linda con Andrés Godínez. Superficie de 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 11/5/07, JUSTINA ELIZALDE GONZALEZ DE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Presa", ubicado en la población de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 79.00 m en dos líneas de: 50.00 m y linda con calle Durazno, y 29.00 m y linda con Antonio Bolaños, al sur: 85.00 m en dos líneas de: 55.00 m y linda con Esteban Elizalde y 30.00 m y linda con Emilia M. Ramírez, al oriente: 57.50 m y linda con calle Escondida, al poniente: 53.20 m en tres líneas de: 11.70 m y linda con Antonio Bolaños, 18.90 m y linda con calle Centenario, 22.60 m y linda con Miguel Hurriola y Emelia M. Ramírez. Superficie de 3,602.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de mayo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 2716/72/07, CUAUHTEMOC GONZALEZ BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del ejido denominado Gallineros, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 51.00 m y linda con calle, al sur: 125.125 m y linda con calle, al oriente: 25.95 m y linda con carretera México-Pachuca, al poniente: 31.80 m y linda con calle. Superficie de: 3,257.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 22 de mayo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 1982/65/07, OSCAR MIRANDA BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Puxtla", ubicado en términos de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 32.50 m y linda con Pedro Ríos Figueroa, al sur: 32.50 m y linda con María Magdalena Becerra González, al oriente: 22.25 m y linda con Gregorio Miranda Rocha, al poniente: 22.25 m y linda con calle privada. Superficie de 686.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de mayo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 32/11/07, NANCY ESPINOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Trinidad" ubicado en la calle Leona Vicario s/n, Barrio de la Primera Manzana de la Trinidad, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 39.30 m y linda con calle Leona Vicario, al sur: 33.44 m y linda con Esteban Ortega, al oriente: 2.64 m y linda con Esteban Ortega, al poniente: 11.82 m y linda con María del Rocío Aguirre Alvarez. Superficie de 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

Expediente número 155/201/07, EPIFANIO JIMENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Capula, municipio de Sultepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 131.00 mts. colinda con carretera Sultepec-Tejupilco, al sur: 132.00 mts. y colinda con carretera Sultepec-Toluca, al oriente: 125.00 mts. y colinda con una Barranca, al poniente: 171.00 mts. colinda con Pedro Rojas Mondragón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a veintiuno de mayo de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

Expediente número: 93/29/2007, ANA MARIA LUJANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Querétaro, Colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 30.00 metros y colinda con el predio número 1 de la manzana 54, al sur: 30.00 metros y colinda con el predio del señor José Albarrán Pérez, al oriente: 28.60 metros y colinda con la calle Querétaro, al poniente: 28.60 metros y colinda con el Río de Luvianos. Superficie aproximada de: 858.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a diez de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Expediente número: 94/30/2007, VENANCIO VENCES UGARTE, promueve inmatriculación administrativa sobre inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec; mide y linda: al norte: 8.10+8.90+23.50+16.20+2.70 metros y colinda con Elías Ugarte Sánchez (finado), al sur: 73.60+2.30 metros y colinda con Venancio Vences Ugarte, al oriente: 29.50+16.50+8.10+11.90+21.70+22.80+3.40 metros y colinda con Antonio Olascoaga Ramírez, al poniente: 46.90+19.40+13.90+16.70+62.20 metros y colinda con Julián Vázquez Jaimes y Apolinar Maldonado. Superficie aproximada de: 7,678.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a diez de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Expediente número: 110/38/2007, SOSTENES REYES SIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: dos líneas una de 30.00 metros con Isidro Osorio de Jesús y la otra de 30.00 metros con carretera a Valle de Bravo, al sur: 46.50 metros con Bardomiano Decena Cardoso, al oriente: dos líneas una de 30.00 metros y la otra de 8.00 metros con Rosa Hernández Rubio, al poniente: 58.80 metros con Elpidia Cardoso Cruz. Superficie aproximada de: 1,139.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a dieciocho de abril del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Expediente número: 151/40/2007, MARGARITA ARCE CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Lerdo No. 4, Colonia Centro del municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 metros con Isaías y Hortencia Villafranca, al sur: 15.00 m con una Barranca, al oriente: 14.00 m con Gabriel Villafranca, al poniente: 10.00 m con calle de su ubicación. Superficie aproximada de: 168.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 11 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Expediente número 095/0322007, LEONEL OROZCO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en calle Guerrero, Colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Luvianos, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 cinco metros, colinda con predio del Sr. Leonel Hernández Benítez, al sur: 5.00 metros, y colinda con calle Guerrero, al oriente: 25.00 metros, colinda con propiedad de la Sra. Hilda Sánchez Arroyo, al poniente: 25.00 metros, colinda con propiedad de la Sra. Agustina González de Paz. Con una superficie aproximada de 125.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a veintisiete de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Expediente número 112/056/2007, MARTHA SOTO LEON, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en la comunidad de Carboneras, perteneciente al municipio de Temascaltepec, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas separadas, la primera línea de 12.80 metros, colindando con calle principal de Carboneras, la segunda línea de 11.80 metros, colindando con la señora Margarita Soto Rubí y que suman 24.60 metros, al sur: en dos líneas divididas por el vértice número 6 la primera línea de 8.50 metros, colindando con canal de riego y con el señor Adrián Muciño Casas, la segunda línea de 14.40 metros, colindando con canal de riego y con el señor Adrián Muciño Casas y que suman 22.90 metros, al oriente: en una sola línea de 63.60 metros, colindando con el señor Agustín Rubí López, al poniente: en dos líneas separadas la primera línea de 52.21 metros, colindando con la señora Margarita, María Elena Carmona Rivera, y la segunda línea de 12.90 metros, colindando con la señora Margarita Soto Rubí, y que suman 65.11 metros, teniendo el inmueble una superficie de 1,318.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a dieciséis de abril del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 2016/233/07, CRESCENCIO DOMITILO VALDEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio sin denominación ubicado en la calle Matamoros número 32, San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.08 metros con Matamoros 32, al sur: 17.11 metros con Jacinto Galicia, al oriente: 45.25 metros con Tomás Galicia, al poniente: 45.25 metros con José Víctor Hernández Saucedo. Con una superficie aproximada de 728.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 1794/203/07, JUAN OCAMPO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Tezoyotrin" que se encuentra ubicado en la Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.41 metros y colinda con Pascual Rizo Alvarado, al sur: 18.67 metros y colinda con cerrada Hidalgo, al oriente: 13.50 metros y colinda con cerrada Hidalgo, al poniente: 11.53 metros y colinda con María Elena López Flores. Con una superficie aproximada de 244.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 1790/202/07, LUIS GARCIA CARDELAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Xoyocontitla", que se ubica en el barrio Purificación, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.40 m y colinda con Noé Pineda, al sur: 11.58 m y colinda con Antonia Cárdelas Arzate, al oriente: 11.79 m y colinda con calle Juárez, al poniente: 9.30 m y colinda con Leopoldo García. Con una superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 1964/288/07, LIDIA MONDRAGON VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlalcoconi" que se encuentra ubicado en la calle Primavera, del poblado de San Mateo Chipiltepec municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Primavera, al sur: 10.00 m con Pedro Aguilar, al oriente: 20.00 m con Saúl Enciso Morales, al poniente: 20.00 m con Claudia A. Loman Pelcastre. Con una superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 700/93/05, DELIA, JOSE BONIFACIO Y ADOLFO TODOS DE APELLIDOS VELASQUEZ DEHEZA, EN REPRESENTACION DEL MENOR CARLOS VENEGAS VELAZQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Xolaltenco" que se encuentra ubicado en San Miguel Tocuila, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m y linda con calle Hidalgo, al sur: 21.00 m y linda con Nora Elizalde Miranda, al oriente: 18.50 m y linda con Margarita García Flores, al poniente: 18.50 m y linda con Sandra Anahi Venegas Velázquez. Con una superficie aproximada de 388.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 699/92/05, ADOLFO VELAZQUEZ DEHEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Teopamixpa" que se encuentra ubicado en San Miguel Tocuila, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 53.80 m y linda con Antonia García Sánchez, Carmela Rojas Torres y José Ayala Méndez, al sur: 52.30 m y linda con Tomasa Ramos Hernández, al oriente: 15.00 m y linda con calle Francisco I. Madero, al poniente: 20.00 m y linda con Esperanza Venegas Venegas. Con una superficie de 926.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 2187/245/07, JUANA PEREZ ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Acuitlapilco" que se encuentra ubicado en la Avenida Arca de Noé lote número cinco manzana uno, colonia Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Cerrada de Jacarandas, al sur: 15.00 m con propiedad Privada, al oriente: 8.00 m con Av. Arca de Noé, al poniente: 8.00 m con propiedad Privada. Con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 698/91/05, DELIA, JOSE BONIFACIO Y ADOLFO, TODOS DE APELLIDOS VELAZQUEZ DEHEZA, EN REPRESENTACION DE LA MENOR SANDRA ANAHI VENEGAS VELAZQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Xolaltenco" que se encuentra ubicado en San Miguel Tocuila, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.00 m y linda con calle Hidalgo, al sur: 22.00 m y linda con Nora Elizalde Miranda, al oriente: 18.50 m con Carlos Venegas Velázquez, al poniente: 18.50 m y linda con calle 16 de Septiembre. Con una superficie aproximada de 407.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de mayo del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

Expediente número 384/484/06, RAMIRO FRANCISCO VALLADARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado Calzada Guadalupe, Barrio de Temoaya, municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 188.09 m con Efrén García Flores, callejón, Juan García Flores, Atalo García

Flores y Callejón con salida a Calzada de Guadalupe, al sur: 53.28 m con Calzada Guadalupe, al oriente: 17.41 m con Calzada Guadalupe, al poniente: 134.27 m con camino a la Capilla, con Francisco Apolinar, con Alfredo Dorantes Tonathiu y Gregorio Gonzalez Abarca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-Registrador, Lic. Juan José Libién conzuelo.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S

Exp. 403/55/2007, GABRIEL LAGUNAS FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje El Buen Suceso, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 27.00 m con Eduardo Ramírez Ricalde, al sur: 27.80 m con Roberto Ruiz Sánchez, al oriente: 18.50 m con Tarsicio Bobadilla Moreno, al poniente: 18.50 m con calle Jaguares. Superficie aproximada 508.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 404/56/2007, FRANCISCO VALDES PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 48, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 11.30 m con Teresa Meza Alarcón, al sur: 11.30 m con calle Independencia, al orienté: 30.00 m con Juan Piña López, al poniente: 30.00 m con Serafín Estrada Meza. Superficie aproximada: 339.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 609/75/2007, SERGIO GUILLERMO HORACIO VILCHIS TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barranca del Jaral, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 129.99 m con Simón Escalona Pichardo, al sur: 168.20 m con barranca del Jaral, al oriente: 234.14 m con María Carmona, Inés González y Ubaldro López, al poniente: 99.20 m con Jesús Carmona Carmona. Superficie aproximada 23,117.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 610/76/2007, ISIDRO LOPEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino San Bartolito Tlaltelolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 20.20 m con camino, al sur: 20.20 m con camino, al oriente: 134.00 m con camino, al poniente: 134.00 m con Francisco Alarcón Beltrán. Superficie aproximada 2,706.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 611/77/2007, CRISOFORO LOPEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes, San Bartolito Tlaltelolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 109.00 m con Margarita Galicia López, al sur: 109.00 m con Joaquín Díaz Trigos, al oriente: 9.06 m con calle Constituyentes, al poniente: 9.06 m con Privada Francisco I. Madero. Superficie aproximada 987.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 701/84/2007, POLICARPO SANTANA BARQUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 212, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 11.60 m con Urbano García Nervis, al sur: 11.34 m con Fernando Santana Barquin, al oriente: 12.35 m con callejón, al poniente: 12.70 m con Melitón Arellano. Superficie aproximada 143.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 816/87/2007, AGUSTIN CARMONA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos de la Cruz, calle del Cedro, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 105.20 m con Eva Carmona Nava, al sur: 113.00 m con calle del Cedro, al oriente: 187.30 m con Juan Carmona Vega y

Nicolás Gregorio Carmona Vega, al poniente: 233.70 m con Julián Carmona Conde y Gregorio Estévez Corona. Superficie aproximada 22,144.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

Exp. 856/91/2007, ALICIA NAVA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones de Zaragoza, Méx., Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 23.00 m con Adán Zarza Valdés, al sur: 11.07 m con calle Nicolás Navarro, 11.85 m con Agustín Delgado Valdés, al oriente: 32.34 m con calle sin nombre, al poniente: 21.40 m con Agustín Delgado Valdés, 10.00 m con Plácido Mendoza Delgado.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 14 de mayo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, Mexico, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2267.-12, 15 y 20 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

Exp. 895/440/07, PEDRO ORTIZ MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un lote de terreno urbano en el que se encuentra fincada una pequeña casa habitación, de los llamados de propiedad particular, ubicado en la calle Aldama No. 42, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 37.09 m con Jesús Mancilla Pedroza y Aurelio Diazleal Reza; al sur: 37.50 m con Angélica Bernal Guadarrama; al oriente: 10.00 m con calle Juan Aldama; y al poniente: 10.00 m con Luis Bravo Avila. Superficie aproximada de 390.90 m2 y de construcción 77.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 8 días del mes de junio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2246.-12, 15 y 20 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

YO LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 51,761, CON FECHA 26 DE ABRIL DEL 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA NATALIA VILLALPANDO ZARAZUA COMPARECIERON LOS SEÑORES JULIAN Y ARMANDO, AMBOS DE APELLIDOS PIÑA VILLALPANDO, EL PRIMERO TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, QUIENES ACEPTAN DICHOS NOMBRAMIENTOS, ASI MISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE MAYO DEL AÑO 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

733-A1.-6 y 15 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 55,208, de fecha 8 de marzo del año 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores MARTIN MENDEZ RIVERA Y ESPERANZA ARROYO PORTILLO, a solicitud de los señores APOLINAR, CRESCENCIO Y CELIA de apellidos MENDEZ ARROYO, en su carácter de descendientes directos en linea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que hayan otorgado los de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de los autores de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los señores APOLINAR CRESCENCIO Y CELIA de apellidos MENDEZ ARROYO, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por los de cujus.

Tlalnepantla, México, a 23 de Mayo del año 2007.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

733-A1.-6 y 15 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 55,596, de fecha 11 de mayo del año 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JORGE VILLEGAS VEYTIA, a solicitud de los señores JULIETA PEREZ MARTINEZ, HUGO ANGEL, JULIETA, FAUSTO, GUADALUPE SALOME, SUSANA, de apellidos VILLEGAS PEREZ ORTIZ, TONATHIU Y JORGE, ambos de apellidos VILLEGAS PEREZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor JORGE VILLEGAS VEYTIA, así como el entroncamiento familiar en linea recta en primer grado de los señores HUGO ANGEL, JULIETA, FAUSTO, GUADALUPE SALOME, SUSANA, de apellidos VILLEGAS PEREZ ORTIZ, TONATHIU Y JORGE, ambos de apellidos VILLEGAS PEREZ.

Tlalnepantla, México, a 14 de mayo del año 2007.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

733-A1.-6 y 15 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **28,078** de fecha 25 de mayo del año dos mil siete, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE PEREZ SANCHEZ, a solicitud de la señora ANGELA PEREZ SANCHEZ.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 25 de mayo de 2007.

733-A1.-6 y 15 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO. NOTARIO PUBLICO No. 85, DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 42,189 del volumen 1189 Ordinario, de fecha 29 de Marzo del año 2007, Ante mi, comparecieron los señores GREGORIA GARCIA MARTINEZ, EDUARDO, ARTURO, DELFINA, JESUS, ENRIQUE Y LETICIA de apellidos HERNANDEZ GARCIA, la primera en calidad de conyuge supérstite y los segundos en calidad de descendientes directos y únicos y universales herederos, RADICARON la Sucesión Intestamentaria a bienes de su señor EDUARDO HERNANDEZ GARDUÑO.

Huixquilucan, Estado de México, a 29 de mayo del año 2007.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO

733-A1.-6 y 15 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

PRIMERA PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante instrumento número 30,133 de fecha 21 de mayo del 2007, se hizo constar que comparecieron en esta notaria a mi cargo las señoras MIRIAM CORREA MENESES Y MARIA MARCELA CORREA MENESES, en su carácter de descendientes en primer grado de la señora JOSEFINA MENESES HERNANDEZ y el señor RICARDO CORREA CORONA, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión en compañía de dos testigos: los señores Pedro Alvarez Jacobo y Ramona Meza León, a efecto de solicitar que en la vía notarial y ante la fe de la suscrita notario se lleve a cabo el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA MENESES HERNANDEZ. Las herederas acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión con las correspondientes actas del Registro Civil, manifestaron que están de acuerdo en que la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA MENESES HERNANDEZ se tramite ante la suscrita notario y manifestaron bajo protesta de decir verdad, -lo mismo que los testigos-, que el último domicilio de la autora de la sucesión fue el Estado de México, y que no conocen a persona con mejor derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente. En ese mismo instrumento las herederas se reconocieron mutuamente sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA MENESES HERNANDEZ y cedieron sus derechos hereditarios a favor del señor RICARDO CORREA CORONA. Asimismo se reconocieron los gananciales que le corresponden al señor RICARDO CORREA CORONA, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, dado el régimen matrimonial de sociedad conyugal, que lo unía con la "de cujus". Y se nombró como albacea de la sucesión al señor RICARDO CORREA CORONA, liberándolo de la obligación de caucionar el ejercicio de su encargo, quien aceptó el cargo y se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes que integran la herencia.

Ecatepec, Estado de México, a 04 de junio de 2007.

LIC. PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLIO NO. 54 DEL ESTADO DE MEXICO.

733-A1.-6 y 15 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2007. Año de la Corregidora, Doña Josefa Ortiz de Dominguez"

Número de oficio: 203110013/0495/2007
Toluca, México a 2 de mayo de 2007

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

A las 10-horas con-30-minutos del día-2 de Julio de 2007, en las instalaciones de la Administración de Rentas Toluca ubicada en el Centro de Servios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla" Urawa número 100, Esquina Paseo Tollocan, puerta E, Colonia Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México, C.P. 50090-serán rematados en Primera Almoneda y al mejor postor, con fundamento en los articulos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 16, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de México, reformada mediante decreto 189 emitido por el Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 8 de diciembre de 2005; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 15, 16, 376, 381 fracción I, 407 fracción I, 408, 410, 411, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 fracción I, VI, XXII y párrafo penúltimo, 4 fracción VI, 11 fracción 1, 12, 13 fracción V, inciso F numeral 2 y 14 fracciones XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 5 de julio del 2006, reformado y adicionado mediante acuerdo del Ejecutivo de Estado publicado en la " Gaceta de Gobierno" el 7 de marzo de 2007, con vigencia a partir del 1º de febrero de 2007 y punto Séptimo numerales 29 y 30 del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en Favor de Diversos Servidores Públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día 20 de marzo de 2007 vigente a partir de la fecha de su publicación , los bienes embargados por esta Autoridad Fiscal al contribuyente Consultores en Sistemas de Información e Inteligencia Artificial, S.A. de C.V. con R.F.C.: CSI020425519, por el crédito fiscal por concepto de Sanción Administrativa, que le fué determinada por la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con motivo del incumplimiento de lo estipulado en el contrato número 001, del cual se deriva el Procedimiento Administrativo sancionador número SF-CA-PAS-005-2005 de fecha 21 de diciembre de 2007, en la cantidad histórica de $269,975.14, mas los accesorios legales que se causen por las diligencias del Procedimiento Administrativo de Ejecución, SE CONVOCAN A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, los bienes que se encuentran sujetos al Acuerdo de Remate **203110013/0498/2007** del **28 de mayo de 2007**, expedido por ésta Autoridad Fiscal, conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCION DE PIEZAS INCLUIDAS EN EL LOTE.	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR DEL AVALUO	BASE DE REMATE	POSTURA LEGAL
ONCE MONITORES DE COLOR , ONCE TECLADOS, DIEZ MOUSES, DOCE CPU, TRES TELEVISORES A COLOR DE 26 PULGADAS, UNA IMPRESORA LASER MARCA HEWLETT PACKARD LASERJET 8100N MODELO C4215A NUMERO SERIE USDF013877, UNA VIDEOCASSETERA MARCA ELEKTRA MODELO VCP-4216M NUMERO DE SERIE 905014060 FORMAT VHS EN COLOR NEGRO, UNA FOTOCOPIADORA MARCA CANON MODELO F188600 NUMERO DE SERIE KAD08279 EN COLOR GRIS, DOS ESCANERS MARCA KODAK MODELO I260, UNA IMPRESORA ESCANER Y COPIADORA MARCA HEWLETT PACKARD PSC750 MODELO C8424A NUMERO DE SERIE MY28MD3082, UN LIBRERO DE MADERA TIPO VERTICAL FABRICADO EN MADERA TIPO BARNIZADA COLOR VINO DE TRES ENTREPAÑOS 2 CAJONES DIMENSIONES 180 X 45 X 220cm., UN SILLON TIPO INDIVIDUAL FORRO VINIPIEL EN COLOR NEGRO BASE DE MADERA, UN ARCHIVERO DE MADERA CON 4 CAJONES TIPO BARNIZADA EN COLOR VINO DIMENSIONES 100 X 60 X 70cms, UNA CREDENZA LATERAL FABRICADA EN MADERA TIPO BARNIZADA EN COLOR VINO DIMENSIONES 100 X40 X 60cms. CON ARCHIVERO TIPO COLGANTE CON DOS COMPARTIMIENTOS DIMENSIONES 120 X 60 X 40cms. UN ESCRITORIO DE MADERA CON UN PEDESTAL DE UN CAJON UNA GAVETA FABRICADO EN MADERA BARNIZADA EN COLOR VINO DIMENSIONES 180 X 80 X 75cms, UN MODULO DE TRABAJO TIPO ESCUADRA COMPUESTO POR CUBIERTA TIP PENINSULAR FABRICADA EN MADERA TIPO BARNIZADA EN COLOR VINO DIMENSIONES 120 X 60 X 75cms. UNA CUBIERTA LATERAL TIPO ESQUINERA FABRICADA EN MADERA BARNIZADA EN COLOR VINO DIMENSIONES 100 X 60 X 70cms, UN SILLON DE TRES PLAZAS FORRO VINIPIEL EN COLOR NEGRA BASE DE MADERA.	REGULAR VISIBLEMENTE	$27,730.00	$27,730.00	$18,486.63 EN CONJUNTO DE TODOS LOS BIENES. ACLARANDO, SE PODRÁN VENDER EN PIEZAS SUELTAS, INTEGRADAS POR LOTES (41) Y EN ESTOS CASOS SERÁ POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE CADA UNO DE ESTOS LOTES. **NOTA**: PARA CONSULTA DE LAS PIEZAS Y PRECIOS QUE CONFORMAN CADA UNO DE LOS LOTES PODRÁN ACUDIR CON ESTA AUTORIDAD FISCAL HASTA UN DÍA ANTES DE LA FECHA DEL REMATE.
TOTAL		$27,730.00	$27,730.00	$18,486.63

BASES

1.-Es postura legal la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en Primera Almoneda.

2.-Para ser considerados como postores los interesados en adquirir los bienes sujetos a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañado Certificado de Deposito por un importe mínimo de 20% del valor fijado a los bienes en la convocatoria , expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo o cheque certificado, ante esta Autoridad Fiscal, la falta del deposito de referencia implicara la no participación en la subasta publica, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los dócumentos en que consten los datos precisados; y las cantidades que se ofrezcan de contado; Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante ésta Autoridad Fiscal con domicilio en URAWA No. 100 ESQ. PASEO TOLLOCAN, PUERTA "E" COL. IZCALLI IPIEM, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50090, teléfonos (01722) 2171743 y 2171177

3.-El escrito de postura y el depósito podrán presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 9 horas con 00 minutos del día 2 de julio, fecha señalada para la celebración de esta Primera Almoneda Publica.

4.-El día de la subasta, ésta Autoridad Fiscal después de pasar lista a los postores, hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada, fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura; en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación, contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5.-El equipo de oficina y cómputo sujeto a remate se encuentra en exhibición en el almacén de la Dirección General de Recaudación (CEMEXPO) ubicado en Vía Alfredo del Mazo S/N Esq. Av. Nicolás San Juan dentro del parque Cuauhtemoc, Col. Ex Rancho la Magdalena, Toluca Estado de México, mismo que podrá ser visitado previa cita, debiéndose presentar en la Administración de Rentas Toluca de lunes a viernes en el horario de las 9:00 a 18:00 horas, con identificación oficial.

6.-Los bienes podrán ser adquiridos en conjunto o en piezas sueltas integradas por lotes (41).

7.-Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01722) 2171743 y 2171177, de lunes a viernes en el horario de las 9:00 a 18:00 horas.

Dado en Toluca, Estado de México; a 28 de mayo de 2007.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. ABD-EL RAHMAN SABAG ORTÍZ
ADMINISTRADOR DE RENTAS TOLUCA
(RUBRICA).

2305.-14 y 15 junio.